TOMO 122 — Montevideo, Jueves 2 de Enero de 1936 — Núm. 8810

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se designa los integrantes de una Delegación a la Conferencia Americana del Trabajo a realizarse en Chile.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 24 de 1935.—Núm. 799|935.

Debiendo realizarse en Enero próximo en Santiago de Chile la Conferencia del Trabajo de los Estados de América, miembros de la Organización Internacional del Trabajo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° del Tratado de Versailles sobre la Organización Internacional del Trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar la Delegación del Uruguay a la Conferencia Americana del Trabajo a realizarse en Santiago de Chile en Enero próximo a los señores Senador José G. Antuña y Diputado Angel M. Cusano como delegados del Gobierno y en el carácter de Presidente de la Delegación el primero, el señor Roberto H. Barreira como representante de los patronos, el señor Arturo Freire Cruz como representante de los obreros, a los señores doctor José L. Bado, José P. Antuña y Miguel Salom en el carácter de Asesores Técnicos y al señor Leonel Martínez Thedy como Secretario.

Art. 2.° Por el Ministerio de Hacienda y con cargo al rubro que corresponde se pondrá a disposición del Ministerio de Industrias y Trabajo la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) para los gastos que a la delegación le demande su cometido más la cantidad necesaria para el pago de los pasajes correspondientes.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. — ZOILO SALDIAS. — JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una trasposición de rubros con el importe de determinados superávits.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 23 de 1935.—Núm. 1500|A|934.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando trasposición de rubros en la planilla de Gastos de Presupuesto reforzando las que indica en la cantidad de quince mil quinientos pesos ($ 15.500.00) con los excedentes a tomarse hasta igual suma de los rubros también indicados y solicitando a la vez una ampliación del presupuesto en los rubros previstos en el mismo, pero en los cuales existe déficit previsto de acuerdo con el detalle indicado también y por cuya ampliación se aumentaría el presupuesto del organismo en la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), de cuyo importe deducido lo ahorrado en el rubro Gastos de Presupuesto Personal, se reduce a un aumento neto de trece mil trescientos cinco pesos ($ 13.305.00);

Resultando: Que pasado el pedido a estudio del Tribunal de Cuentas, éste manifiesta que: "Como se reclama la urgencia de la resolución de dichos pedidos y dada la proximidad del vencimiento del ejercicio, el Tribunal prescinde de la urgencia de la cuenta detallada de la inversión de los rubros afectados, que reclama como información previa, por norma general, para comprobar la legalidad de las imputaciones a los rubros agotados, con lo que se justificaría la ampliación, y como por otra parte existe agregado el informe de la Contaduría (de donde nace la iniciativa) y es necesario abreviar el trámite por que la solución afecta la gestión industrial del organismo, la que será, como corresponde además, juzgada en oportunidad de la rendición de cuentas, deduciendo entonces las observaciones pertinentes si hubiese lugar.";

Por tales razones y atento a que las cantidades en que se ampliarán los rubros, revelan que los déficit se producen dentro de hechos normales en un organismo de la importancia y característica del que se trata, se pronuncia en sentido favorable a la trasposición y ampliación solicitada por el Tribunal de Cuentas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

1.° Para trasponer el importe de los superávits previstos en los siguientes rubros:

Gs.	28	Primas de seguros	$	4.000 —
"	29	Acarreos y fletes	"	2.000 —
"	30	Gastos generales de funcionamiento	"	4.000 —
"	31	Idem Automóviles particulares	"	3.000 —
"	32	Servicio Deuda I. del Uruguay	"	500 —
"	3	Intereses bancarios	"	2.000 —
			$	15.500 —

A los siguientes rubros, para reforzarlos, en vista de los déficit previstos en los mismos:

Gs.	14 Servicio médico	$	1.000 —
"	17 Idem de represión del contrabando	"	500 —
"	21 Estudios sobre petróleo	"	14.000 —
		$	15.500 —

2.° Para ampliar el presupuesto, a fin de enjugar los déficit previstos en las siguientes partidas:

Gs.	4 Muebles y útiles de oficina	$	10.000 —
"	6 Propaganda	"	7.000 —
"	7 Movilización de personal	"	3.000 —
"	8 Materiales de laboratorio	"	1.000 —
"	9 Biblioteca	"	500 —
"	10 Servicio patronal Caja de Jubilac.	"	2.000 —
"	11 Pag. personal eventual extraordinario	"	25.000 —
"	12 Investigaciones de Portland	"	500 —
"	18 Imprevistos y extraordinarios	"	8.000 —
"	19 Inspecciones departamentales	"	3.000 —
	Total.....................	$	60.000 —

3.° En cuanto al hecho que se destaca por la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland relativo al pago anticipado de planillas que deberán imputarse a las ampliaciones de rubros pedidos en estos antecedentes, por cuerda separada se informará al Tribunal respecto del hecho producido y las causas que lo hayan determinado.

4.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley fijando normas a los afiliados de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1935.—Núm. 2895.

A la Asamblea General:

El proyecto que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, no se diferencia substancialmente del que se encuentra actualmente a estudio del Senado, pero sus modificaciones lo mejoran, en su concepto, en forma estimable.

En el artículo 2.° se rebaja al uno por ciento el descuento instituído por el inciso A). Con ello se procuran atenuar los efectos de la ley respecto de las situaciones existentes.

Esta resolución importará una diferencia de $ 25.000.00 en los recursos previstos; pero se compensa con el aporte que se establece en los incisos G) y H) del mismo artículo, que no pueden provocar resistencia, pues se pone a cargo de quienes van a recibir directamente los sensibles beneficios que esta ley instituye frente al régimen en vigor.

Se dispone, en favor de las maestras madres, el derecho a optar por la reintegración a la actividad, contemplando así, de modo equitativo, la situación emergente de la nueva ley. Queda entendido que quien vuelva al desempeño de un cargo, no retendrá el derecho resultante de la ley que amparó su jubilación como maestra madre, y, por consiguiente, se considerará sujeto al régimen vigente en el momento en que solicite la nueva jubilación.

Como puede ocurrir que, en el momento de la opción, no existen vacantes adecuadas, corresponde que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal reglamente la forma en que se irá haciendo efectivo aquel derecho de acuerdo con las necesidades del servicio escolar.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las pasividades de los afiliados a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, causadas por la totalidad de servicios, en trámite o que se soliciten en el plazo de seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, se liquidarán con arreglo a las disposiciones en vigor antes de la vigencia de la ley de 5 de Enero de 1933.

Las pasividades de los afiliados a la misma Caja, causadas por enfermedad o por supresión del cargo, en trámite o que se soliciten en el plazo de tres meses, a contar de la promulgación de la presente ley, se liquidarán igualmente en la forma dispuesta por el inciso anterior.

Los jubilados de las citadas causales, cuya pasividad fué liquidada tomando en cuenta las disposiciones de la citada ley de 5 de Enero de 1933, tendrán un plazo de seis meses para solicitar la reforma de sus cédulas, acogiéndose a los beneficios de los incisos anteriores.

Art. 2.° Para atender las erogaciones del artículo anterior, créanse los siguientes recursos:

A) Un descuento de uno por ciento (1 %) por cada año que falte para completar los veinticinco de servicios, a las jubilaciones de las "Maestras Madres", en curso de pago o que se otorguen en el futuro.
Las "Maestras Madres" viudas, divorciadas, solteras o con esposo inhabilitado físicamente para el trabajo y sin recursos de ninguna especie, quedan exoneradas de este descuento.

B) Un aumento a tres mensualidades, del descuento establecido por el artículo 4.°, inciso 4.° de la ley de 30 de Setiembre de 1921, a los que ingresen durante el año 1936, a cargos docentes amparados por esta Caja.

C) Un aumento a tres mensualidades del descuento establecido por el artículo 4.°, inciso 3.° de la ley de 30 de Setiembre de 1921 y artículo 5.° de la ley de 20 de Agosto de 1931, a los que asciendan durante el año 1936, a cargos docentes o administrativos amparados por esta Caja.
Estos descuentos, en los que va comprendido el que en forma permanente constituye un recurso de la Caja, se harán efectivos, conjuntamente, en veinticuatro mensualidades.

D) Los reintegros equivalentes al seis por ciento (6 %) sobre el aumento percibido y correspondiente a un período de cinco años, que abonarán en cuarenta y ocho mensualidades los jubilados equiparados por la ley de 30 de Setiembre de 1921.

E) Los reintegros equivalentes al cinco por ciento (5 %) sobre el aumento percibido y correspondiente a un período de cinco años, que abonarán, en igual forma, los jubilados beneficiados por los incisos 3.° y 4.° del artículo 1.° de la ley de 28 de Octubre de 1926.

F) El producido del descuento del seis por ciento (6 %) que se efectúa a las jubilaciones en curso de pago y que se aplicará a las que se hallan exentas de esa gravamen.

G) El importe de un mes de pasividad, que abonarán, en doce cuotas, los que se acojan a los beneficios de esta ley.

H) El importe de la diferencia, por una sola vez, y abonar en el mismo número de cuotas, entre su pasividad actual y la que les corresponderá en virtud de esta ley, a los que se hayan jubilado de acuerdo con la ley de 5 de Enero de 1933.

Art. 3.° Fíjase un plazo de seis meses, a contar de la promulgación de la presente ley, para que los actuales jubilados en ejercicio de cargos activos opten por su jubilación o por su situación de actividad.

En este último caso quedará sin efecto la jubilación otorgada.

Art. 4.° Las maestras madres jubiladas podrán optar, dentro del término de seis meses, a partir de la promulgación de esta ley, por continuar en el goce de su pasividad o volver al desempeño de un cargo equivalente al que ocupaban en el momento en que obtuvieron su jubilación.

En este último caso, su futura jubilación se regirá por la ley vigente en la fecha en que sea solicitada.

La forma de hacer efectivo el derecho a reintegrarse a la actividad, será reglamentada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Mientras no ocurra esa reintegración se hará efectivo el descuento pertinente.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Decreto. Se aprueba el plan de edificación escolar formulado de conformidad con la ley de revalúo del oro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 20 de 1935.—Núm. 2883|935.

Visto el plan de edificación escolar formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 30, inciso C) de la ley de 14 de Agosto próximo pasado, sobre aplicación de los fondos provenientes del revalúo del oro;

Resultando: Que dicho Consejo solicita también se le acuerde la facultad de invertir las economías que se obtengan en los rubros "Alquileres", por efecto del cumplimiento de este plan, en la creación de ayudantías escolares;

Atento a que el artículo 22 de la ley citada destina la cantidad de un millón setecientos mil pesos ($ 1.700.000) para edificios escolares, suma que se invertirá de acuerdo con el plan que aquella Institución formule con la aprobación previa del Poder Ejecutivo;

De acuerdo con las modificaciones introducidas al mismo por dicho Consejo, según informa su comunicación del 13 de Diciembre en curso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el siguiente plan de obras de edificación escolar en la República a realizarse con los fondos que crea el artículo 22 de la ley de 14 de Agosto de 1935, en los Departamentos y localidades que se indican:

EDIFICACION ESCOLAR

DEPARTAMENTOS	EN CAPITALES			Cantidades a invertir	EN POBLACIONES URBANAS		Localidad	Cantidades a invertir	ESCUELAS RURALES		
	N.º	Grado	Localidad		N.º	Grado			N.º	Paraje	Cantidades a invertir
Montevideo	33	2.º									
	66	»	Villa Muñoz	$ 150.000							
	84	»									
	93	»									
	128	1.º	Pueblo Conciliación	» 30.000							
	152	1.º	Tres Esquinas	» 15.000							
	45	2.º	La Comercial	» 50 000							
	95	»									
	5	»	Guayabo 1741	» 20 000							
			(Compra terreno y ampliación de obras)	$ 265.000							
Canelones					106	2.º	Las Piedras	$ 50.000			
									23	Rincón de Conde	$ 5.000
									25	Costa del Colorado	» 5 000
									28	Canelón Grande	» 5.000
									36	Cañ. de Montaldo	» 5 000
									81	Rincón de Pando	» 9.500
											$ 29.500
Maldonado	Se aplicarán recursos de la ley del 26 de Octubre de 1934 y de la donación PIRIA.										
Rocha	64	1.º	Parque Rocha	$ 15.000							
									6	Isla Negra	$ 5.000
									10	Ceibos	» 5.000
									17	San Luis al Medio	» 9.500
									70	La Fortaleza	» 5.000
									69	Fondo de Valizas	» 5.000
											$ 29.500
Treinta y Tres	25	1.º	B. Benavidez	» 25 000	48	2.º	Cerro Chato	$ 25.000	3	Isla Patrulla	$ 9.500
									10	Yerbal Chico	» 5.000
									28	Villa Sara	» 9.500
											$ 24.000
Cerro Largo									27	Sierra de los Ríos	$ 9.500
									46	La Mina	» 9.250
									47	Rinc. de la Urbana	» 5.000
									74	Aceguá	» 9.000
											$ 32.750

DEPARTAMENTOS	EN CAPITALES. N.º	Grado	Localidad	Cantidades a invertir	EN POBLACIONES URBANAS N.º	Grado	Localidad	Cantidades a invertir	ESCUELAS RURALES N.º	Paraje	Cantidades a invertir
Rivera . . .	1	2.º									
	2	»	Ciudad	$ 100.000							
	8	1.º									
					3	2.º	Tranqueras	$ 30.000			
									12	Extramuros	$ 5 000
									15	P. de Abrojal	» 5.100
									18	Carp. de Yaguarí	» 9.500
									20	Buen Orden	» 5.000
									23	Moirones	» 5.000
									28	Paso de Gayre	» 5.000
									31	Coronilla	» 5.000
									40	Curticeiras	» 5.000
											$ 44.600
Artigas . . .	1	2.º	Ciudad	$ 50.000							
	2	»									
									6	Yacaré	$ 9.000
									11	Cuaró Chico	» 9 500
									14	Pintado	» 9 500
									16	Col. Rivera	» 9.000
									25	Franquia	» 5.000
									28	Sequeira	» 9.100
									40	Ejido Art.	» 9.500
											$ 60.600
Salto	8	2.º	Talleres	$ 30 000							
									9	Suburbios	$ 15.000
									25	Vera	» 5.000
									28	Pueblo Ramos	» 5 000
									32	Saucedo	» 9.000
									40	Mataojito	» 9.100
									42	Valentín	» 5.000
									50	Sarandí de Arapey	» 5.000
									52	Guaviyú de Arapey	» 5.000
											$ 58 100
Paysandú . . .									9	Col. Paysandú	$ 5.000
									16	Cerro Chato	» 5.000
									21	Casa Blanca	» 5.250
									29	Tiatucurá	» 5.000
									34	P. de Burucayupí	» 5.000
									42	B. Artigas	» 22 500
									50	Celestino	» 5 000
									59	Sacra	» 5 000
											$ 57 750
Río Negro . .					32	2.º	San Javier	$ 20 000			
									4	Las Flores	$ 5.000
									10	Santa Isabel	» 5.000
									16	Cuchilla Navarro	» 9.000
									31	Palmar Grande	» 9.200
											$ 28.200
Soriano . . .									12	Col. Uruguaya	$ 5.000
									15	Chacras de Dolores	» 9.500
									19	San Dios	» 5.000
									30	S. Salvador	» 9 500
									43	Espinillo	» 5.000
									47	Palmitas	» 5.150
									50	Parada Garula	» 5.150
											$ 44 300
Colonia . . .					26	2.º	Col. Valdense	$ 15.000	58	San Juan	$ 5.000
									46	Col. Miguelete	» 5.000
									56	Cant. del Riachuelo	» 9.400
									62	Campana	» 9 500
									70	Cambón	» 5.000
									82	El General	» 5 000
											$ 38 900

DEPARTAMENTOS	EN CAPITALES N.º	EN CAPITALES Grado	EN CAPITALES Localidad	Cantidades a invertir	EN POBLACIONES URBANAS N.º	EN POBLACIONES URBANAS Grado	Localidad	Cantidades a invertir	ESCUELAS RURALES N.º	ESCUELAS RURALES Paraje	ESCUELAS RURALES Cantidades a invertir
San José . . .									4	B. Vista de Pavón	$ 9.000
									18	P. de C. Grande	» 9.200
									26	Puntas de Valdez	» 5.000
									27	Col. América	» 9.000
									37	Paso de Panta	» 5 000
									54	Pantanoso	» 9.500
									63	Col. Etchepare	» 5.000
											$ 51.700
Flores									14	Marincho	$ 5.000
									15	Cerro Colorado	» 5 000
											$ 10 000
Florida . . .					45	2.º	Fray Marcos	$ 30 000			
					11	1.º	Goñi	» 9.000			
					19	»	Chamizo	» 9 000			
								$ 48.000			
									12	P. Ferrer	$ 9.200
									36	Molles del Pescado	» 9.200
									46	Paso del Rey	» 9.500
									48	Molles de Timote	» 5.000
									53	Puente de Mendoza	» 9 500
									67	Costa de S. Lucía Grande	» 5 000
											$ 47 400
Lavalleja . . .					4	2.º	B. y Ordóñez	$ 30.000			
									13	Mariscala	$ 15.000
									14	Lorencita	» 9.000
									34	Roldán	» 5.000
									66	Carretera a Minas	» 5.000
											$ 34.000
Durazno . . .	1	2.º	Ciudad	$ 70 000					40	S. José de Cañas	$ 9.400
									39	Puente Centenario	» 9.400
									34	San Jorge	» 9.500
									45	Paso Real de Carpintería	» 5 000
									61	Las Cañitas	» 9.500
									60	Blanquillos al Oeste	» 5 000
											$ 47 800
Tacuarembó .	1	2.º									
	2	»	Ciudad								
	8	»		$ 68 500	3	2.º	S. Gregorio	$ 15.000			
									28	Costa de Caraguatá	$ 5 000
									36	P. del Cerro	» 9.500
									38	Cuch. de Caraguatá	» 5.000
									58	Clara	» 5.000
									61	Cuch. de Caraguatá	» 9.000
									70	B. Torres	» 5.000
											$ 38.500

RESUMEN EDIFICACIÓN ESCOLAR

DEPARTAMENTOS	Capitales	Parajes urbanos	Parajes rurales	TOTALES
Montevideo	$ 265.000.00	—	—	$ 265.000.00
Canelones	—	$ 50 000.00	$ 29 500 00	» 79.500.00
Rocha	» 15.000 00	—	» 29.500.00	» 44.500.00
Treinta y Tres	» 25.000.00	» 25.000.00	» 24.000.00	» 74.000.00
Cerro Largo	—	—	» 32.750.00	» 32.750.00
Rivera	» 100.000 00	» 30.000.00	» 44.600.00	» 174.600.00
Artigas	» 50.000 00	—	» 60.600.00	» 110 600.00
Salto	» 30 000 00	—	» 58.100.00	» 88.100.00
Paysandú	—	—	» 57.750.00	» 57.750.00
Río Negro	—	» 20.000.00	» 28.200.00	» 48.200.00
Soriano	—	—	» 44.300.00	» 44.300.00
Colonia	—	» 15.000.00	» 38.900.00	» 53.900.00
San José	—	—	» 51.700.00	» 51.700.00
Flores	—	—	» 10.000 00	» 10.000.00
Florida	—	» 48.000 00	» 47.400.00	» 95.400.00
Lavalleja	—	» 30 000.00	» 34.000.00	» 64.000.00
Durazno	» 70.000.00	—	» 47.800.00	» 117.800.00
Tacuarembó	» 68 500.00	» 15.000.00	» 38 500.00	» 122.000.00
	$ 623.500.00	$ 233.000.00	$ 677.600.00	$ 1:534.100.00
Reparaciones y Ampliaciones				» 164.500.00
TOTAL				$ 1:698.600.00

Art. 2.° Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley citada, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tendrá la debida intervención en la realización de las obras respectivas.

Art. 3.° De acuerdo con lo prescripto en el artículo 1844 del Código Civil, las reparticiones a quienes corresponde formular los pliegos de condiciones para la licitación y adjudicación de las obras respectivas, deberán incluir en el articulado las disposiciones del caso para asegurar la responsabilidad del contratista por la deficiencia de la construcción durante el término que aquel Código señala a dicho efecto.

Art. 4.° Oportunamente diríjase mensaje a la Asamblea General, solicitándose autorización para invertir las economías que se obtengan en los rubros para alquileres por efecto de las nuevas construcciones en la creación de ayudantías escolares.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se declara pensionista a doña Martina Torres de Silveira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Número 2979|935.

Resultando de los informes producidos que doña Martina Torres de Silveira, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil, don Juvencio Silveira,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Martina Torres de Silveira, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declara que doña María Ramírez no tiene derecho a determinada pensión

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Número 2943|935.

Vista la gestión iniciada por la señorita María Ramírez, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hermana soltera del ex jubilado civil, don Isidro Ramírez,

Resuultando que la recurrente no vivía a expensas de su hermano por cuanto se ha comprobado que desempeña un cargo en el magisterio desde hace varios años, gozando en la actualidad de una asignación mensual superior a la pasividad que disfrutaba el causante, no encontrándose en consecuencia, amparada por el artículo 42 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señorita María Ramírez no tiene derecho a la pensión que solicita.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su archivo. — **TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Freire de Rabuñal

Ministeroi de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembr 6 de 1935.—Número 2957|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Freire de Rabuñal, se halla comprendida en lo disputso por el artículo 41 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1926, como viuda del ex obrero de la Intendencia Municipal de Montevideo, don José Rabuñal Souto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Josefa Freire de Rabuñal, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 183.01 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara pensionista a doña Mónica Palacios de Páez

Ministeroi de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Número 827|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Mónica Palacios de Páez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, como viuda del jubilado civil, don Nicolás Páez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Mónica Palacios de Páez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 140.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara pensionistas a doña Natividad Bosch de Martínez e hijos

Ministeroi de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Número 2953|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Natividad Bosch de Martínez y sus hijos María Esmeralda, Blanca Flor, Gerenarda Reina, María Luisa, Juana Ester, Pedro Eusmar y Natividad Martínez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos, respectivamente del ex jornalero del Frigorífico Nacional, don Eustaquio Martínez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Natividad Bosch de Martínez y sus hijos María Esmeralda, Blanca Flor, Gerenarda Reina, María Luisa, Juana Ester, Pedro Eusmar y Natividad Martínez, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara pensionista a doña Amalia Galea de Caballero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Número 2952|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Amalia Galea de Caballero, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 7818, de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jornalero de los Talleres de la Dirección de Puertos de Montevideo, don Miguel Caballero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Galea de Caballero, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 203.04 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 82.08, por los servicios reconocidos por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la Repúbl.ca el 27 de Diciembre de 1935.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras de prosecución del puente sobre la picada de Corbo del río Cebollatí y se autoriza a la mencionada Dirección para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación. (Carpeta 4206|929).

2—Se acepta la propuesta del señor Arturo Forenczi por la suma de pesos 19.859.87, para la ejecución de instalaciones de ventilación en el edificio del Instituto Experimental de Higiene. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los demás proponentes las garantías respectivas. (Carpeta 2374|932).

3—Se modifica la resolución de 21 de Noviembre próximo pasado en la que se autorizaba a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para adquirir quince aparatos telegráficos Morse a la Compañía del Ferrocarril Central y se le autoriza para adquirirlos de la firma Percy Grant y Cía. Ltd. (Carpeta 1000|934).

4—Se declara urgente la expropiación de un terreno del señor Enrique Martínez Haedo para el ensanche del camino nacional de Paysandú a Young. (Carpeta 1898|935).

5—Idem ídem de doña Valentina Delgado de Torterolo para la construcción de la carretera de Estación Suárez al kilómetro 27-409 de la carretera de Toledo a San Jacinto. (Carpeta 1901|935).

6—Idem ídem de los señores Bocage, Bujalance y Cía., para la misma carretera. (Carpeta 1911|935).

7—Se autoriza a la Dirección de Vialida para entregar gratuitamente al Centro Auxiliar de Lazcano 10 m.3 de tosca existente en la cantera próxima a dicha localidad. (Carpeta 1774|935).

8—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Francisco Anietz. 85 tambores de betún vacíos a $ 0.40 c|u. (Carpeta 1914|935).

9—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder por intermedio de los talleres del puerto. a construir una boya de amarrazón para el puerto de Nueva Palmira por $ 1.135.51. (Carpeta 1781|935).

10—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir con destino a "Conservación del Material Flotante". artículos por un total de $ 4.485.92. (Carpeta 842|935).

11—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los contratistas del Instituto Experimental de Higiene la realización de modificaciones dentro de la suma de $ 825.35. (Carpeta 2374|932).

12—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para entregar en permuta al señor Andrés L. Fariello, dos tractores "Montania", completas, tal como se encuentran por un remolque "Titán" nuevo. (Carpeta 1784|935).

13—Se autoriza a la Compañía del Ferrocarril Central para colocar con carácter precario, molinetes y rieles de protección en las veredas de la calle San Carlos paso a nivel del kilómetro 3-136 de la línea central. (Carpeta 1045|935).

14—No se hace lugar al pedido de don Tomás D. Larrea para que se le paguen siete palmas existentes en un terreno que se le expropió en el camino de Rocha al Chuy. (Carpeta 1872|930).

15—Se aprueba la recepción provisoria de las obras de reparaciones ejecutadas por don Angel Mancini en la escuela de 2.° grado número 5, de Montevideo. (Carpeta 2449|926).

16—Se declaran recibidas definitivamente las obras de carpintería metálica de la escuela de 1.er grado número 7, de Melo, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista la garantía correspondiente. (Carpeta 510|932).

17—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela número 127, de Montevideo —ya terminadas— don Gilberto Braga, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela al Aire Libre número 161, de Montevideo. (Carpeta 1926|935).

18—Refuérzase el rubro "Pasajes oficiales", con la suma de $ 265.76, que se tomará del rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones", de este Ministerio, con destino al pago de los pasajes por Julio próximo pasado. (Carpeta 402|935).

19—Se libra orden por $ 1.38 a favor de Vialidad, pago 1 o|o, importe de la expropiación de un terreno para la carretera Minas-Solís. (Carpeta 795|917).

20—Se libra orden por $ 16.38 a favor de la Dirección de Topografía, pago a don Héctor Islas, del terreno que se le expropió para la construcción del camino Durazno-Paso de los Toros. (Carpeta número 1212|935).

21—Idem ídem por $ 799.36 para abonar a don Libre A. Islas el terreno que se expropió para el mismo camino. (Carpeta 1213|935).

22—Idem ídem por $ 363.46, para abonar a doña Fortunata Barragán de Píriz el terreno que se le expropió para la construcción del camino mencionado. (Carpeta 1215|935).

23—Idem ídem por $ 3.68 para abonar a don Juan C. Sainz de la Peña, el terreno expropiado para el mencionado camino. (Carpeta 82|935).

24—Se libra orden por $ 693.61 para pagar a la sucesión de don Juan Ramos un terreno que se expropió para la construcción del mencionado camino. (Carpeta 1218|935).

25—Idem ídem por $ 76.41 a favor de Topografía pago a don Isidro Iribarren, terreno expropiado para el mencionado camino Durazno-Paso de los Toros. (Carpeta 1341|935).

26—Idem ídem por $ 309.17, para pagar a don Juan Echegoyen, terreno que se le expropió para el mismo camino. (Carpeta 1342|935).

27—Idem ídem por $ 932.22, para pagar a don Flabiano Carlos Baliero, terreno que se le expropió para el camino mencionado. (Carpeta 1343|935).

28—Idem ídem por $ 1.007.21, para pagar a don Juan B. Sheppard, terreno que se le expropió para construcción del camino referido. (Carpeta 1216|931).

29—Idem ídem por $ 416.00 para abonar a don José Cerdeiras Alonso el terreno que se le expropió para la construcción del camino San José a Mercedes. (Carpeta 717|935).

30—Se libra orden por $ 27.00 a favor de don Angel Mancini, pago diversos trabajos efectuados en esta Secretaría en Octubre próximo pasado. (Carpeta número 1367|935).

31—Se autoriza al doctor M. Rodríguez Castromán para efectuar una conexión con el pozo manantial existente en el kilómetro 68 de la carretera a Colonia, siendo de cuenta del peticionario los gastos respectivos. (Carpeta 1943|935).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Montevideo, Diciembre 30 de 1935

Se concede vista con un plazo de 10 días:

"Vogue", de la Compañía Industrial Alfa Ltda., de Montevideo, acta número 27440.

"Valor", de Miguel Goulard, de Montevideo, acta número 27665.

"Laboratorio Lyca", de Telésforo Germán Herrán y Cía., de Montevideo, acta número 27317.

"El Rey de los Mamelucos", de Eusebio Illa, de Montevideo, acta número 27540.

"Cola vegetal en escamas", de Héctor Soriano, de Montevideo, acta número 596.

"Richel", de Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo, acta número 27626.

"Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o en estado líquido", de Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo, acta número 605.

—Se concede vista con un plazo de 15 días:

"Procedimiento químico técnico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como base indispensable para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un ciento por ciento de vinos genuinos", de Carlos Delucchi, de Montevideo, acta número 4077.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Un nuevo sistema para hornos de gasificación especialmente para gasógenos a combustión invertida", de Georges Imbert, de Francia, acta número 4024.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

H. Oswald Coates y Cía. — Piden se declare libre la industria de la fabricación de cintas de máquinas de escribir, desestimándose en consecuencia, el privilegio que solicita Heinrich Ginsberg, acta número 163.

Guerra y Negri. — Piden pronto trámite en su gestión relativa al registro de la marca "Mentolina", acta N.o 25143.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Mejoras en o relativas a aparatos de descarga de electrones", de la Internacional General Electric Company, Inc., de Estados Unidos de América, acta número 4247.

Ernesto Priario. — oposición contra la solicitud de patente de invención formulada por José Thomaz de Paula, relativa a "Nuevo dispositivo de corbata", acta número 4198.

Castro y Cía. Ltda. — Solicitan vista en el expediente: "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación, no menores de 1 metro 83 centímetros", privilegio número 86.

"Cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", de la Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, acta número 4290.

"Mejoras en métodos para construir cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", de la Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, acta número 4289.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Fabricación de palillos o mondadientes", de R. Carli y Cía., de Montevideo, privilegio número 89.

"Aparato denominado "Higienus", para desinfectar y desodorizar los water-closses", de Roberto Motta, de Montevideo, acta número 4209.

"Ñanduty", de E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, acta número 16946.

"León", de Pintos y Cía., de Montevideo, acta número 27292.

Clausen y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Solicitan la transferencia a su favor de la marca "Maizola", número 15786, propiedad de Clausen y Cía.

"Un procedimiento con sus medios o elementos correspondientes para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares", de Nofrango Ltd., de Irlanda, acta número 3546.

"Mejoras en los carburadores para motores a explosión y similares, y en los medios de comando de los mismos", de George C. Schuele Von Hilvety, de Buenos Aires, acta número 4099.

"Aurinegros", de Fratelletti y Cía., de Montevideo, acta número 27184.

R. Dubourg. — Escrito solicitando devolución del importe abonado por error en concepto de derechos correspondientes a la marca "Fénix".

—Pasa al señor Fiscal de Corte:

"Fabricación de tapas para cámaras de cemento armado", de Francisco Petraglia, de Montevideo, acta número 49.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 27 de Diciembre de 1935.

De acuerdo con el informe favorable prodecido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican.

1—Al señor León Barreto (jubilación) con una asignación de $ 618.15, anuales. (Carpeta 3140|935).

2—Al señor Anito Orgilio (jubilación) con una asignación de $ 411.61 anuales. (Carpeta 3143|935).

3—A la señora Angela Gayanes (jubilación) con una asignación de pesos 403.33, anuales. (Carpeta 3133|935).

4—Al señor Pablo Silva (jubilación) con una asignación de $ 357.05. anuales. (Carpeta 3149|935).

5—Al señor José Antonio González (jubilación) con una asignación de pesos 507.40, anuales. (Carpeta 3136|935).

6—Al señor Juan Bautista Suárez (jubilación) con una asignación de pesos 815.48. anuales. (Carpeta 3135|935).

7—Al señor Pedro José Peña (jubilación) con una asignación de $ 346.41, anuales. (Carpeta 3132|935).

8—Al señor Benito Barreiro (jubilación) con una asignación de $ 345.22, anuales. (Carpeta 3139|935).

9—Al señor Angel Lantes (jubilación) con una asignación de $ 677.30, ancales. (Carpeta 3141|935).

10—A la señora Camila Dutra de Vera (pensión con una asignación de pesos 600.00 anuales. (Carpeta 3148|935).

11—A la señora Elena Callaba de Vidal (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 3129|935).

12—A la señora Ema Gandioli de Carballal e hija (pensión) con una asignación de $ 1.147.95 anuales. (Carpeta número 1654|935).

13—A la señora Ruth Antonia Queirolo de Preliasco (T. de pensión). con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 538|935).

14—A la señora Carolina Roquero de Pírez (pensión) con una asignación de $ 862.30 anuales. (Carpeta 3096|935).

15—A los menores Oscar y Miguel Lapeyre (pensión) con una asignación de $ 316.20 anuales. (Carpeta 3048|935).

16—Al señor Francisco Sanabria (renovación de cédula) con una asignación de $ 468.01 anuales. (Carpeta 3130|935).

17—Al señor Francisco Tarres (jubilación) con una asignación de $ 378.64, anuales. (Carpeta 3144|935).

18— Al señor Rafael N. Dall'Orto (jubilación) con una asignación de pesos 3.600.00 anuales. (Carpeta 3134|935).

19—Al señor Domingo Alvarez Rodríguez (renovación de cédula) con una asignación de $ 485.67 anuales. (Carpeta 3138|935).

20—Se modifica la resolución de 6 de Setiembre de 1935, declarando que la asignación de pasividad que corresponde a la señora Urbana P. Lescano de Diano es de $ 746.88 anuales. (Carpeta número 2183|935).

21—A la señora Rosa C. Rodríguez de Lockhart e hija (renovación de cédula) con una asignación de $ 1.337.23 anuales. (Carpeta 1402|935).

22—Al señor Manuel M. Pereyra (renovación de cédcla) con una asignación de $ 504.12 anuales. (Carpeta 3131|935).

23—A la señorita Julia Golpe (jubilación) con una asignación de $ 762.30 anuales. (Carpeta 1958|927).

24—Se modifica la resolución de 14 de Noviembre de 1933, declarando incluído al menor Carlos Alberto Berta en la pensión otorgada a doña Lucrecia Chiossoni de Berta, con una asignación de $ 173.39 anuales. (Carpeta 3128|935).

25—Al señor Horacio Santana (jubilación) con una asignación de $ 383.60 anuales. (Carpeta 3150|935).

26—A la señora Guillermina Augusta Forto Gatto de Cossio (jubilación escolar) con una asignación de $ 635.52, anuales. (Carpeta 3047|935).

27—A la señora Exequiela M. Fabricio de Venturino (jubilación) con una asignación de $ 173.16 anuales. (Carpeta 3137|935).

28—A la señora Dionisia Múniz de Cóppola e hija (R. de cédula) con una asignación de $ 241.49 anuales. (Carpeta 498|935).

29—Se modifica la resolución de 6 de Setiembre próximo pasado declarando la asignación que corresponde a la señora Manuela dos Santos de Xavier, es de pesos 168.00 anuales. (Carpeta 3046|935).

30—Idem, ídem, declarando incluídas a las señoritas Artemia, Etelvina y Aracela Nicolasa Siering en la pensión otorgada a la señora Felicia Guzmán de Siering con una asignación de 642.00 anuales. (Carpeta 1821|935).

31 y 34—Se concede acumulación de sueldos al señor Fermín Carlos Boado, con una asignación de $ 215.00. (Carpeta 2806|935).

35 y 36—Cúmplase a la ley sancionada por ambas Cámaras Legislativas modificando el artículo 103 del Código del Niño. (Carpeta 349|934).

37—Mensaje al Senado, acusando recibo a la ley sancionada a que se hace referencia en la anotación anterior. (Carpeta 349|934).

38—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando copia auténticada de la ley que se menciona en la anotación anterior. (Carpeta 349|934).

39—Idem, ídem, ídem, comunicando que ha sido declarado jubilado civil el señor Eloy O. Legar Cat, como Jefe de Despacho del Juzgado Letrado del Departamento de Paysandú. (Carpeta número 3050|935).

40—Idem, ídem, ídem, acusando recibo al suyo disponiendo que los señores Jueces se abstendrán de librar oficios al Registro de Embargos, ordenando la inscripción o levantamiento de embargos e interdicciones, empleando iniciales en los nombres y apellidos de las partes. (Carpeta 3165|928).

41—Se dispone que el Registro General de Arrendamientos proceda a contratar los trabajos de encuadernación de sus protocolos y registros de protocolos utilizados en el año 1935. (Carpeta número 177|927).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

Diciembre 28 de 1935 — N.o 219

46101. 46104. 46114. 46129. 46162. 46164. 46170. 46171. 46172. 46173. 46202. 46206. 46212.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — SEGUNDO PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

73.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 3 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

viamente la posición del Partido Comunista, partidario, en principio, de las Bolsas de Trabajo organizadas por sindicatos obreros o designadas por los mismos obreros. — Afirma que el proyecto no resuelve la cuestión de distribución equitativa del trabajo; señala el incumplimiento de los partidos, de la promesa respecto del desplazamiento del trabajo con divisa; critica también la integración de las Comisiones Distribuídoras y la reacción contra el obrero extranjero. (Interrupciones de los señores Representantes Pringles y Collazo).

17—Presupuesto de Sala y Secretaría. —Integración de la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Asuntos Internos. (Moción del señor Representante don Francisco Viera).

18—Obras Municipales. — Distribución de Trabajo. — El señor Representante Gómez continúa su exposición en lo referente a las trabas opuestas a los trabajadores extranjeros y concluye que, además de una justa distribución de trabajo, debe también restablecerse el salario mínimo. — (Se vota el pase a la discusión particular). — Constancia de voto negativo del señor Representante don José M. Tarabal, fundado en que se trata de una distribución de trabajo con carácter político, contra la Constitución que garantiza el trabajo a todos los hombres sin más distingo que su aptitud. — Constancia de voto negativo del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo. — Modificación del señor Representante doctor Cyro Giambruno al artículo 3.o para integrar la Comisión Distribuídora con un delegado de los obreros inscriptos en las Juntas. — El señor Representante Rosa Giffuni propone que se diga: "Para las obras de carácter nacional o municipal". — El señor Representante Collazo funda una proposición en el sentido de dar representación a los partidos que han contribuido a la formación del gobierno municipal; proposición que concreta el señor Representante Cersósimo: "la representación que tengan los partidos políticos en la Junta Electoral". — Oposición del señor Representante doctor Juan A. Morales. — El señor Representante don Pablo G. Ríos sostiene la distribución según los miembros que tenga cada partido en la Junta y propone la intervención de todos los partidos sólo en la fiscalización del sorteo. — Manifestación del señor Representante Cersósimo en la que mantiene la representación de acuerdo con la composición de las Juntas Electorales. — El señor Representante Giambruno insiste en su proposición sobre el delegado de los obreros, y el señor Representante Rosa Giffuni, en que deben ser nueve los miembros de la Comisión. — El señor Representante Haedo propone que se aplace hasta mañana el asunto a fin de que venga perfectamente estudiado. — Oposición del señor Representante Ríos. — Adhesión del señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente a la proposición Haedo. — Oposición del señor Representante Collazo fundada en que el pase a Comisión, constituído como sistema, es inaceptable. El señor Representante don Angel M. Cusano manifiesta su posición como miembro de la Comisión de Constitución y Legislación General; se ratifica en su opinión favorable al proyecto; explica la función de las Comisiones y acepta que el asunto sea informado. Manifestación del señor Representante Haedo en la que reafirma su opinión sobre la necesidad de un mejor estudio del asunto. El señor Representante Cusano afirma que es pernicioso como precedente, que la Cámara trate asuntos no informados. El señor Representante Rosa Giffuni manifiesta que el asunto ha sido informado verbalmente por el señor Representante Pringles. (Rechazo de la moción Haedo). — Manifestación del señor Representante don Julio Casas Araújo favorable a la proposición Gómez en el sentido de que la Comisión distribuidora sea elegida por los obreros y que la integren elementos de todos los matices políticos. — El señor Representante Aldama pide rectificación de votación a la moción Haedo. (Afirmativa).

19—Presupuesto de Sala y Secretaría — Integración de la Comisión de Presupuesto con los señores Representantes don Francisco Viera y don Guillermo Echeverri, miembros de la de Asuntos Internos.

1

En Montevideo, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alonso Montaño, De Dovitiis, Olaso y Rossi.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Espalter.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Carámbula García, Frugoni, Malmierca, Regules (don Dardo) y Vieyte.

Total. 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Refuerzo del rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del ejercicio 1935 con la cantidad de 77.500 pesos.

2—Inversión de $ 180.138.72 para abonar los gastos ocasionados por las fuerzas legales con motivo del último movimiento subversivo.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece que los estudios superiores para optar al título de doctor de Odontología durarán cinco años.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—El señor Ministro de Salud Pública remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Luis Oliú referentes a la asistencia médica de campaña.

—A sus antecedentes.

5—La Comisión de Presupuesto informa el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se refuerza el presupuesto de gastos de la Dirección General de Correos para el ejercicio 1936.

—Repártase.

3

El señor Representante don Santiago H. Santos presenta el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de diciembre de 1936, la vigencia de la ley número 9449, sobre precio mínimo de trigo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 3 de 1935.

Santiago H. Santos, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Considero imprescindible la intervención del Estado en lo que se refiere a fijar precio al trigo de la cosecha 1935-36. Aun cuando ésta no está aún recolectada, puede asegurarse que su rendimiento será como en los mejores años agrícolas.

Es necesaria la intervención del Estado para que los productores de trigo obtengan un justo precio por este cereal.

La ley de diciembre de 1934 cuya vigencia creo oportuna prorrogarla, contempla la situación del consumo y el producto.

Santiago H. Santos, Rep. por Lavalleja."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2:

Con licencia: Alonso Montaño, De Dovitiis, Olaso y Rossi.

Con aviso: Acosta y Espalter.

Sin aviso: Almada, Baltar, Magnoni y Polleri."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — He sido entrevistado por vecinos de Míguez, Departamento de Canelones, quienes me han referido que hace varios años se construyeron tres pozos para la provisión de agua a los agricultores. Solamente en dos de ellos se logró sacar agua pura; pero verificado el análisis de las aguas, resultó que no era potable. De manera

que sería conveniente que, por lo menos, se habilitaran esos dos pozos colocando bombas para que siquiera puedan utilizar los vecinos de esos barrios el agua para la limpieza.

En consecuencia, voy a solicitar que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de ver si es posible contemplar la situación que dejo consignada.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Rosa Giffuni al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y dos).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Ha llegado a mi conocimiento que algunas instituciones industriales, frigoríficos privados, que utilizan el servicio de estiba, de carga y descarga, no dan cumplimento a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, colocando en inferioridad de condiciones a los obreros y peones, al no computarles al hacer efectivo el pago de sus haberes, los servicos extraordinarios o sujetos a diferentes tarifados que, por disposiciones vigentes, les son aplicables.

Se me ha citado el caso concreto relativo a obreros de determinados frigoríficos a los cuales, luego de permanecer más de cuarenta horas embarcados en funciones de trabajo se les liquidaron sólo sus jornales ordinarios. Caso similar ha sucedido con otros obreros de otro frigorífico a los cuales, luego de realizar trabajos ordinarios en los mismos, se les sustituían las chapas de esos establecimientos por chapas de establecimientos similares. De manera que operando en muelles de distintos establecimientos con idénticas mercaderías y de un mismo origen, recibían una remuneración inferior a la que legal y reglamentariamente les correspondía, al no liquidarles como extraordinarios tales trabajos.

Yo entiendo que de estos hechos no se puede responsabilizar a las Oficinas Nacionales de Control por negligencia de las mismas. Quiero creer que se trata de deficiencias de carácter legal, las cuales hacen inaplicables los preceptos pertinentes.

En consecuencia, pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Industrias y Trabajo, a objeto de que el Ministro, a la brevedad posible, informe al Parlamento sobre este hecho y, si fuera del caso, como creo, que se debe esta anormalidad a razones de deficiencia e imperfecciones de la ley, presente si fuere necesario al Parlamento, luego de asesorarse con los elementos técnicos e inspectivos, correspondientes, un mensaje ampliando o modificando la legislación vigente, en forma, que solucione ésta situación de evidente irregularidad e injusticia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Canessa al Ministerio de Industria y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: hace tiempo los agricultores del país se vienen agitando en la defensa de sus legítimos intereses procurando la instalación de elevadores de granos en las zonas agrícolas, a fin de preparar el cereal para la exportación y venta, cosa que beneficiaría al país y al productor. En distintos congresos rurales se ha tratado este tema con bastante conocimiento del asunto.

Allá por el año 1931, el Comité Ejecutivo de la Federación de las Sociedades de Fomento del Departamento de Colonia, designó una Comisión especial; Comisión que trabajó con verdadero empeño y llegó, con la colaboración del señor ingeniero agrimensor Emilio Grether, argentino, a un proyecto de elevadores digno de ser tenido en cuenta.

Decía en aquella oportunidad el doctor Alberto Boerger, Director del Instituto La Estanzuela, en su importante libro "Trigo, Tierra y Transporte", que existía un problema fundamental en la defensa de la producción agrícola; que no bastaba producir, sino que había que saber vender, y que los agricultores estaban desprevenidos — aún lo están hoy —sin organización para contrarrestar las maniobras de la especulación en los precios de la oferta, que no siempre está en relación con la demanda.

En realidad, señor Presidente, el hombre que trabaja la tierra, produce para que el precio de su producción sea establecido por el comprador, en este caso, las casas exportadoras de cereales. "El problema de los elevadores de granos se dirige directamente a la defensa de la producción, decía Boerger, fuera de los múltiples adelantos técnicos, éticos y sociales que se desprenden de la acción conjunta y organizada de los productores de un país. El lema de **todos para uno, uno para todos,** no sólo encierra una concepción humana más elevada, sino que su aplicación práctica y comercial asegura un frente único en defensa de los intereses colectivos, cuyos beneficios son incalculables".

Yo creo que hay que empezar a hacer algo en este sentido. Está al frente del Ministerio de Agricultura un hombre que ha descollado en defensa de la producción; me refiero al doctor Gutiérrez. Se encuentra ocupando la Presidencia de la Junta Honoraria de Granos, el ingeniero Carmelo L. Cabrera, destacado hombre de Gobierno, que sabe bien de la labor y del sacrificio de la gente que trabaja. Es, pues, a ellos que dirijo mis palabras, convencido de que las tomarán en cuenta. Debe de instalarse en el país una red de elevadores de campaña y de puertos donde se acumule, se seleccione y se venda la producción. Pero creo, eso sí, que al tomar la iniciativa el Poder Ejecutivo, dando forma a esta aspiración legítima del productor, debe hacerse encarando como acción una cooperativa de productores, con la única intervención del Estado en lo que se refiere a la ayuda económica y vigilancia técnica.

Decía anteriormente que hay que empezar a hacer algo. Yo creo, señor Presidente, que los primeros elevadores como ensayo, deben instalarse en los puertos de Colonia y Nueva Palmira, por sus condiciones de profundidad, en donde pueden atracar los transatlánticos que vengan a cargar directamente o que toquen de viaje de Rosario de Santa Fe, República Argentina. Conseguiríamos así estar preparados para la exportación directa de nuestro cereal.

Voy a pedir que mis palabras pasen al señor Ministro de Agricultura y a la Junta H. de Granos, agregando a ellas el proyecto elaborado por el ingeniero Emilio Grether y el proyecto que en agosto 25 de 1934 aprobó la Cámara de Diputados de la República Argentina, sobre creación de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores; antecedentes que entrego a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Carballo al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cuatro).**

8

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: hace varios meses me ocupé de la necesidad de suministrar agua potable a la población de Santa Clara. Posteriormente concurrí muchas veces a distintas oficinas a activar este asunto, de verdadera importancia para aquella población. Destacaba entonces, en el mes de abril o mayo, que ya en esa época Santa Clara adolecía de la falta de agua. Si en los meses de invierno aquella población carecía de agua, es fácil imaginarse lo que ocurrirá en los meses de verano.

Las veces que concurrí a activar esta gestión, siempre se me contestó, en las distintas oficinas públicas, con palabras muy amables; pero desgraciadamente hasta ahora no se ha hecho nada práctico en el sentido de atender esta necesidad vital de aquella población.

Ultimamente concurrí al Ministerio de Industrias, y uno de los altos funcionarios de ese Ministerio me contestó que no había recursos. Yo creo, señor Presidente, que, frente a una necesidad tan imperiosa como la falta de agua potable para una población, los recursos deben obtenerse, cueste lo que cueste. Allí se han hecho perforaciones en distintas ocasiones; pero cuando se estaba en lo mejor del trabajo, desde Montevideo los equipos perforadores recibían orden de marchar a otras localidades y el trabajo quedaba inconcluso.

En la misma situación que Santa Clara, población de siete mil habitantes, en su inmensa mayoría gente pobre, se encuentra también la población de Cerro Chato, con dos mil habitantes más o menos y que también carece de agua potable.

Creo, señor Presidente, — como decía, — que cueste lo que cueste, hay que proveer da agua potable a estas poblaciones. Santa Clara, especialmente, población que ha recibido tantos azotes en otras oportunidades, merece ser atendida en este momento en que sus habitantes sufren el azote de la seca.

Yo he querido pronunciar estas palabras para que la versión taquigráfica de las mismas sea transmitida al Ministerio de Industrias y también al de Obras Públicas. Tengo la esperanza de que ambos Secretarios de Estado han de preocuparse de solucionar este grave problema de las poblaciones que he mencionado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

9

Se entra a la orden del día.

El primer asunto que figura en ella no puede ser tratado, porque no hay número reglamentario en Sala.

10

Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: representación jurídica del Banco de la República.

Se había cerrado el debate en la discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Agréganse los siguientes incisos al artículo 9.o de la Carta Orgánica del Banco de la República:

A) Los Gerentes o Contadores de las Sucursales, conjuntamente con los Contadores o los Cajeras, o los funcionarios que hagan sus veces, en cada caso, tendrán la representación jurídica del Banco en las localidades en que ejerzan sus cometidos y suscriban, en representación del mismo, las escrituras y documentos públicos y privados, ya se refieran a actos o contratos de carácter comercial o civil, sin excepción de ninguna especie.

Cuando otorguen poderes, podrán conceder todas las facultades, aún aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa. Este mandato lo ejercerán con sujeción a la Carta Orgánica, reglamentos del Banco y resoluciones que dicte el Directorio.

B) Las personas que contraten con el Banco y los escribanos públicos que autoricen los contratos respectivos, podrán, antes de su celebración, solicitar de la Secretaría General del Banco que, por carta o telegráficamente, certifiquen si están en vigencia los nombramientos de los funcionarios que deben otorgar el contrato o firmar la escritura en representación del Banco. Las comunicaciones, postales o telegráficas referidas, serán consideradas como de servicio público y exoneradas del valor de porte por todas las oficinas públicas de la rama."

—En discusión.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El origen de este proyecto es un decreto del Poder Ejecutivo de 14 de mayo de este año, por el cual se modificó el régimen vigente de la representación del Banco de la República en el interior y litoral del país.

El sistema vigente, consistía en que el Directorio del Banco otorgase mandato a los Gerentes de las Sucursales de campaña, para representarlo en los actos jurídicos a que se refiere. Por un decreto, el Ministerio de Hacienda amplió las disposiciones relativas de la Carta Orgánica, facultando a estos funcionarios para representarlo sin la exigencia del mandato; es decir, para que lo hicieran por el régimen legal, ampliando el sistema estatutario vigente. En mi sentir, señor Presidente, ese decreto es ilegal, porque invadía la zona de la modificación de la Carta Orgánica, que tiene que ser obra de la ley.

No hay ningún inconveniente, en mi concepto, en que se sancione la primera parte del artículo en discusión; no así la segunda, que se refiere al inciso B), en cuanto preceptúa que las personas que contraten con el Banco podrán informarse sobre la vigencia, o, más bien dicho, sobre la existencia del mandato implícito de la ley, cuando el funcionario está en el ejercicio del cargo. Esa norma, rebasa la práctica corriente y lo que se entiende naturalmente, de que al estar un Gerente de Banco en funciones de su cargo, debe entenderse que lo está para desempeñar todas las funciones, sin trabas ni dificultades de ninguna clase. Alarma más esto la circunstancia de que en el informe se establezca que tiene cierto carácter imperativo la información a que se refiere el inciso B).

Por estas breves consideraciones voy a proponer que se vote el artículo por partes, votándose primero el inciso A), y formulando, desde luego, moción, para que se suprima el inciso B).

Ya que estoy en el uso de la palabra, voy a decir que este proyecto contiene también un vacío. Ha surgido de la duda legal sobre el alcance del decreto del Poder Ejecutivo, y esa duda ha tenido asidero de manera tal que ha motivado el mensaje; es justo y razonable prever esa situación, validando los actos jurídicos que se hubieran realizado en estas condiciones desde la fecha del decreto a la promulgación de la ley. De manera que es indispensable una disposición transitoria que oportunamente pasaré a la Mesa, estableciendo que el régimen nuevo se entenderá vigente desde el 14 de mayo de 1935.

SEÑOR ANTUNEZ. — Abonando más la tesis sostenida por el escribano señor Carámbula, debo manifestar que el Directorio del Banco de la República comunicó a todos los Gerentes de las Sucursales, a los nombrados últimamente, que no se les mandarían los poderes como se hacía anteriormente al decreto de mayo de 1935, porque de acuerdo con ese decreto del Ministerio de Hacienda, estaban facultados, por la Carta Orgánica, a autorizar los actos a que se refiere el inciso 2.o del artículo que estamos discutiendo.

Se han autorizado, señor Presidente, infinidad de escrituras por los señores Gerentes de acuerdo con el mandato que les indicó el Directorio del Banco de la República. Sosteniendo, como se está sosteniendo por el señor Carámbula, la vigencia de esos actos que eran ilegales —según él, y yo también sostengo que el decreto era ilegal— en el hecho han sido autorizados por los Gerentes del Banco de la República y por algunos notarios, como el que habla en este momento, por lo que desearía, señor Presidente, que la moción del señor Representante Carámbula fuera expresa en el sentido de validar todos aquellos actos que se hayan autorizado de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de mayo de 1935.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Con respecto a la primera observación formulada por el señor Representante Carámbula, la Comisión, que tuvo las mismas preocupaciones, recurrió, por intermedio del que habla, a la Gerencia General del Banco de la República, y allí se le dió la explicación de que la disposición que comprende el inciso B), tenía por finalidad necesidades y conveniencias de orden interno en el funcionamiento de la institución, y que como no agredía ningún derecho ni causaba ninguna lesión a los particulares, sino que importaba sólo la pérdida del mero término de tiempo en recabar la noticia por forma postal o telegráfica que en la fórmula se establece, le parecía que eso no perjudicaba a los particulares que hacían negocios con el Banco.

Las explicaciones que daba la Gerencia del Banco de la República le parecieron aceptables a la Comisión, porque, al fin y al cabo, dentro de las facultades que tiene el Banco por la Carta Orgánica, en cuanto a la adopción de medidas para el orden interno y reglamentaciones de los que ejercen funciones en la institución, no parecía desarreglada esta disposición, que tiene fundamento dentro de la organización del Banco. Tan es así, que entonces la Comisión agregó un inciso por el cual las comunicaciones telegráficas serían de oficio, a fin de que el gasto que eso importa, no recayera sobre los que tuvieran la necesidad, por la forma más o menos impositiva de la disposición, de documentarse en cuanto a la existencia del mandato y de la posición de la Gerencia o de quien desempeñara sus funciones, para la firma de la escrituración.

Eliminado por este medio lo oneroso que pudiera resultar tal diligenciamiento, le parece a la Comisión que no habría razones aceptables para que se modificara la forma en que viene el proyecto de la Comisión. Por eso, en lo que me es personal —porque no he tenido tiempo de consultar a los demás miembros de la Comisión, puesto que la observación surge en este momento— creo que no hay ningún peligro, ni tampoco importa perjudicar a los que tienen relaciones con el Banco, el mantener esta disposición.

En cuanto a la segunda observación que hace el señor Diputado Carámbula, a la que adhirieron nuevos elementos el señor Diputado Antúnez, por mi parte la acepto —ya que no he podido consultar a la Comisión— porque la considero necesaria y útil.

Es cuanto puedo informar a la Cámara.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Voy a hacer otra consideración referente a la supresión del inciso B) del artículo en discusión.

El señor miembro informante ha fundado la existencia del inciso en razones de orden interno del Banco de la República. Nuestra posición es contraria. No se refiere a la posición interna del Banco, sino a la del contratante, a la del tercero que tiene que operar con el Banco.

Decía, señor Presidente, que la persona que va a contratar con el Banco, sea en el Banco oficial o en el Banco particular, a la exposición del nombramiento, el Gerente entiende hecho el control correspondiente. Al encontrarse el funcionario en sus oficinas, en el ejercicio del cargo, determina de buena fe del que contrata con ese representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — El caso podría producirse en estos términos: un Gerente de Banco está en ejercicio de la función hasta el momento en que se va a llevar a documento público la operación contratada. En esta circunstancia, por razones de orden a o b, el Banco lo suspende en la función, por una medida reglamentaria o por otra circunstancia cualquiera. De hecho, ese funcionario, ya no tiene representación del Banco. Sin embargo, al escribano que va a suscribir la negociación, no le ha llegado la noticia, y, entonces, con este resguardo que pone la disposición B), el escribano tiene esa noticia, inmeditamente, de que el funcionario que representa al instituto, está en condiciones de poder suscribir el documento o no lo está.

Yo no veo, señor Presidente, que eso importe ningún peligro, ningún daño para el contratante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Yo voy a pretender demostrar al señor miembro informante, en primer término, que el mecanismo que por este inciso se crea, se aparta de la norma general de la contratación en todo el país, sea por los Bancos oficiales o por los Bancos particulares.

El hecho es fácil de comprobar, y es lo que pasa en la vida ordinaria de los negocios. Se va a un Banco a contratar con el funcionario que en ejercicio del cargo se encuentra en la función, sin entrar en investigaciones ulteriores que, necesariamente, tienen el carácter de entorpecer la misma función.

Esa razón me parece evidente.

(Apoyados).

—Además, la investigación que se pretende establecer en este inciso en la apreciación aún en la respuesta, ¿cómo me

justifica el señor miembro informante que aún después de la respuesta, minuto después, ese funcionario hubiera sido suspendido?

No quiero entrar, por estimar que la entidad del asunto no lo requiere, a desarrollar la tesis del funcionario de hecho, que sería perfectamente adecuada al caso que propone el señor miembro informante.

Me parece que invocar esta sola apreciación, sintéticamente unida a la circunstancia de que establece la Comisión en su dictamen que tiene cierto carácter impositivo, la norma produce alarma, porque quebranta el principio general de la contratación sin ningún resultado práctico.

Es evidente que la tendencia debe ser a facilitar la contratación y esto tiende a entorpecerla. Se defiende diciendo: "Sí; pero es una facultad, no es una imposición"; pero, ¿en qué situación quedan los contratantes que no hubieran tomado esa medida precaucional en el caso eventual de que surjan dudas? Es, pues, un germen de dudas y un posible semillero de pleitos la interpretación de este inciso B) que se pretende sancionar.

Yo pediría al señor miembro informante y a la Comisión especial que, si le parecen atinadas estas consideraciones, no insistiera en que el inciso B) sea sancionado.

SEÑOR VIGLIOLA. — De mi parte, señor Diputado, he hecho la exposición de los antecedentes que he recogido en el Banco de la República.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Yo pido que se vote por partes el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar primero el inciso A).

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos.**)

—Se va a votar el inciso B).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Propongo que se suprima este inciso.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

Yo voy a votar la moción del señor Diputado Carámbula.

El asunto este ha estado tanto tiempo en la orden del día que, en realidad, a pesar de tener mis argumentos en contra, me ha sorprendido que se tratase ahora.

Los Bancos, al aceptar un mandatario, siempre obligan a establecer en el poder que ese mandato se considerará vigente mientras no se notifique al Banco la revocación del mismo.

La situación esa a la que los Bancos obligan, es completamente contraria a la que se propone en este inciso, porque es presumible por la notoriedad que el hombre que está al frente de un Banco, que maneja sus negocios, que los representa siempre, como el Presidente de la Cámara misma y del país, no se le va a exigir a cada rato para su constatación, el poder o el mandato o acta que lo designó.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

En las contrataciones privadas, con frecuencia, cuando un contratante actúa en virtud de un poder especial, la otra parte solicita que informe el escribano si el poder está vigente. De manera que si en la contratación particular se toman esos resguardos, también se pueden tomar aquí.

SEÑOR COLLAZO. — Es muy habilidoso y muy ingenioso el argumento, pero aquí no anda bien.

Decía, señor Presidente, que no es posible pedir a la Secretaría del Banco de la República, la constatación o la certificación de si una persona figura como gerente en determinada sucursal o determinada ciudad, que notoriamente se presenta como tal, que en todos los negocios representa al Banco, que otorga créditos, y a quien los empleados obedecen, que en el momento de contratar se le pregunte a la Secretaría General del Banco si esa persona es o no el gerente. Me parece que es una redundancia.

Era eso lo que deseaba manifestar.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Yo propongo que se suprima el inciso B).

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión mantiene el inciso?

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo estoy haciendo una exposición casi de carácter personal...

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

Por mi parte, como miembro de la Comisión, fuí el primero que estudió este asunto y viendo lo escabroso que era, desistí de ser miembro informante, planteando las salvedades, algunas jurídicas, que se han reeditado en Sala. En este momento, veo confirmadas todas mis presunciones que, por cierto, eran en aquel momento más modestas.

La verdad de las cosas es que adhiero al juicio del señor Diputado preopinante, porque me parece que aceptar esta norma sería anarquizar, para el futuro, toda la Administración Pública, ya que se perdería la confianza en la jerarquía aparente de cada funcionario.

(Apoyados.)

—En este sentido adhiero a la moción que se propone.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Es evidente, señor Presidente, que el inciso B) del artículo 1.o a estudio de la Cámara plantea una situación de orden excepcional, porque conspira contra lo que constituye la regla general en materia de contratación, que es la presunción de la buena fe de los contratantes y la convicción de que cada uno desempeña el rol con que aparentemente se presenta, hasta la prueba en contrario.

Las razones aducidas por nuestro distinguido colega el señor Carámbula son, y han sido consideradas por el señor miembro informante, perfectamente atendibles para que este inciso no pueda ser sancionado por esta Cámara, en virtud de la peligrosidad y de la excepcionalidad que el mismo entrañaría dentro de las normas generales de la contratación, si se admitiera su sanción lisa y llana.

Por esto, por las razones también muy atendibles aducidas por el señor Diputado Collazo y porque son perfectamente aplicables al caso los principios generales que rigen los contratos en todos sus regímenes y variedades, ya sean comerciales o civiles, adhiero a la moción del señor Diputado Carámbula en el sentido de que se suprima este inciso, puesto que él no tiene otra finalidad práctica que conspirar contra la regular contratación y el aumento de los negocios entre el Banco de la República y los particulares.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Deseo manifestar que comparto en un todo la observación del señor Diputado Carámbula, creyendo innecesario y, más que innecesario, perjudicial, el inciso B) del artículo 1.° de este proyecto.

Creo que cuando se trató la primera vez en Comisión, se hizo salvedad al respecto y creo recordar también que puntualicé los inconvenientes que podría presentar, tanto para el Banco como para los clientes del Banco, la exigencia que plantea este inciso.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — El miembro informante que habla, ha dado las explicaciones concretas de lo que ha pasado con este inciso; que fué a solicitar al Banco una información amplia respecto al mismo, y que el Banco la dió en forma amplia y dentro del interés que tiene la institución —que es la que ha promovido este asunto— en el sentido de que se apruebe.

Esta es una cuestión que le interesa al orden interno del Banco y no hay una agresión para los derechos de nadie. Esa es la pura verdad.

(Interrupciones).

—Recién he hecho un argumento que no me lo han contestado.

(Interrupciones).

—El argumento que yo hice es este: a mí me ha tocado alguna vez tener que hacer un contrato en que la otra parte actuaba por intermedio de un apoderado, y yo, cuidando los intereses de mi cliente, exigí que se me demostrara que el poder estaba vigente.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—De manera que este requisito parece indispensable, es útil y puede ser necesario en muchos casos.

(Interrupciones).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?

¿Al señor Diputado le parece la misma situación jurídica la del mandatario privado a la del que contrata tomando su origen su representación en las disposiciones estatutorias o en la ley? ¿Es la misma situación? No puede ser. El señor Diputado Vigliola no puede creer que los casos sean siquiera semejantes.

SEÑOR VIGLIOLA. — Aparentemente es lo que dice el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El señor Diputado Vigliola que tiene larga práctica de curial no puede sostener que las situaciones son iguales.

La representación legal que surge de un régimen estatutorio, no es ni puede ser nunca confundida con la representación convencional que resulta del mandato.

Este argumento el señor Diputado Vigliola lo encontrará convincente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor; es convincente aparentemente; pero en el fondo es otra cuestión, por cuanto lo que se busca en la contratación, es el cuidado de los intereses —así sea el Banco o los particulares— la gente trata de cuidarse de que la contratación esté en forma.

De manera que yo creo que, más que agredir a las partes, esto les da el medio de robustecer más y garantizar más el contrato.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿La Comisión mantiene el inciso?

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión no tiene tiempo ahora, de tomar una resolución colectiva. Parece que cinco miembros están de acuerdo. Yo no tengo inconveniente en que se suprima.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — La mayoría de la Comisión, según lo expresa el señor miembro informante, en forma individual, ha declarado que no tiene inconveniente en que se suprima el inciso. De manera que debe votarse mi moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carámbula para que se suprima el inciso B) de ese artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cinco.)**

—La Mesa solicita autorización para modificar el proemio, porque habla de inciso.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Es lo que corresponde.

Pido, además, que se lea el artículo 2.o que he propuesto.

SEÑOR POLLERI. — La corrección debe ser completa. No solamente el proemio sino habría que sacar también la "a".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a hacer las correcciones pertinentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cinco.)**

—Léase el artículo 2.o transitorio propuesto por el señor Representante Carámbula.

(Se lee:)

"Artículo 2.o La ampliación a la Carta Orgánica a que se refiere el artículo precedente se entenderá que rige desde el 14 de mayo de 1935."

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Este artículo transitorio tiene por objeto validar los actos jurídicos realizados desde la fecha del decreto hasta la promulgación de la ley.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por mi parte, ya he dicho que acepto el artículo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Carámbula.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto. Se comunicará oportunamente.

11

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Sancionado por el Senado se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación General un proyecto por el cual se otorga la personería jurídica a los partidos. Ese asunto está informado ya. Falta solamente que el informe se apruebe en la próxima reunión que la Comisión realizará. Como la Cámara termina su labor en estos días, sería conveniente que ese asunto se tratara separado un tiempo prudencial de los períodos eleccionarios.

Por lo tanto, señor Presidente, solicitaría que se incluyera este asunto, con informe, en primer término, en la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cusano.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco.)**

12

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: distribución de trabajo en las obras de carácter municipal.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se estatuya el sistema de "Bolsas de Trabajo" las Juntas Departamentales, dispondrán lo pertinente para que se inscriban en un "Registro de Desocupados", en cada cabeza de Departamento, como asimismo en las poblaciones donde existan Juntas Locales, todos los obreros que deseen hacerlo, especificando la índole de trabajo para el cual se solicita la inscripción, entendiéndose que será de carácter municipal y a cargo de empresas privadas.

Art. 2.o Para tener derecho a inscribirse en el Registro que establece el artículo 1.o es necesario estar inscripto en el Registro Cívico y tener residencia en el Departamento en el que se solicita el trabajo; dándose preferencia a los casados o cabezas de familia y radicados en las zonas más cercanas a la obra, pudiendo también proporcionar trabajo como máximo a un 20 o|o de extranjeros.

Art. 3.o Para la distribución del trabajo en todas las obras de carácter municipal, sean estas efectuadas por Administración, contrato o licitación, la Junta Departamental, designará Comisiones honorarias de cinco vecinos de notoria honorabilidad; integradas de acuerdo con la representación que tengan los partidos políticos en la Junta Municipal.

Art. 4.o Cuando el número de inscriptos sea superior a la demanda de trabajo, éste se distribuirá rigurosamente por sorteo.

Art. 5.o Esta ley tendrá vigencia hasta tanto no se instituyan las "Bolsas de Trabajo", en cuya fecha caducará de hecho y derecho.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 13 de 1935.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — José Rosa Giffuni, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Habiéndose sancionado la ley Orgánica Municipal, entendemos que ésta adolece de una disposición que rija la oferta y demanda del trabajo obrero. El adjunto proyecto que tenemos el honor de presentar a vuestra ilustrada consideración, fué aceptado por la Comisión que dictaminó la ley Municipal —y ésta resolvió aconsejar a la Cámara la sanción de la iniciativa que ahora deseamos se convierta en ley— pero no contó con los votos reglamentarios para ese fin. Su origen lo tuvo para ser incluída en las disposiciones transitorias de esa ley y hasta tanto se instituyan las "Bolsas de Trabajo", hasta cuya creación deberá tener vigor esta ley, como lo indica el artículo 5.o de este proyecto.

Montevideo, agosto 13 de 1935.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — José Rosa Giffuni, Rep. por Canelones."

—Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

Como este asunto ha sido repartido hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro.)**

—En discusión general.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Cuando se sancionó la Ley Orgánica Municipal, la Cámara debe recordar que entre las disposiciones anexas a la misma figuraban los proyectos presentados por los señores Diputados Rosa Giffuni y Cersósimo, estableciendo este régimen de distribución de trabajo municipal. En la Cámara, indudablemente, una y otra iniciativa tenían ambiente; pero por cuestiones de detalle que no es del caso traer ahora a colación, ninguno de los dos proyectos pudo cuajar en realidad.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

Deseo manifestar que la proposición mía había sido aceptada por una votación alta, de sesenta y dos votos. Luego pidió reconsideración el señor Diputado Cersósimo a fin de ampliarla un poco más, y quedó así en todas las modificaciones en que nos pusimos de acuerdo.

SEÑOR PRINGLES. — Es cierto. Esa es la verdad de los hechos; pero yo traía este antecedente a colación para recordar que la iniciativa había encontrado en el seno de este Cuerpo un ambiente simpático, y no podía menos de ser así, porque, a mi manera de ver, ella contempla una aspiración que cuadra perfectamente dentro de los postulados de la revolución del 31 de marzo: viene a consagrar, en los hechos, algo por lo que todos hemos bregado, que todos hemos defendido en todos los terrenos, que es la exclusión de las razones políticas en la distribución del trabajo, es decir, el trabajo para todos sin distinción de cintillos ni de divisas.

(Interrupción del señor Representante Méndez Rodríguez.)

—Desde el punto de vista municipal esta iniciativa tiene otra ventaja que no es por cierto la más insignificante, y es la de dejar a las autoridades ejecutivas de los Municipios libres del interés pesadísimo y de la enojosa tarea de distribuir el trabajo en una forma arbitraria y enteramente caprichosa. El Registro suprime todo eso y por estas razones en primer término, y por lo que acabo de exponer, voy a prestar a este proyecto mi voto favorable.

Es lo que quería decir.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — En el mismo orden de ideas que el señor Diputado Pringles, voy a votar este proyecto; pero lo hago por el convencimiento que tengo de que en breve el Poder Ejecutivo, o por iniciativa parlamentaria, se promoverá la solución del problema con las Bolsas de Trabajo que quedan establecidas en la ley a que se ha referido el señor Diputado Pringles.

Hoy mismo en una sesión de la Comisión de Presupuesto, cambiamos ideas con uno de los autores de este proyecto, el señor Diputado Cersósimo, en el sentido de que es indispensable que, de una vez por todas, se estatuya el régimen de las Bolsas de Trabajo, llenando la única laguna que queda para que pueda llevarse a la práctica, que es la de financiar esa parte de la ley a que se refería el señor Diputado Pringles. De modo que voy a votarlo con aquel convencimiento, y tomando a mi cargo también el deber de intervenir en todo lo que pueda, para que cuanto antes las Bolsas de Trabajo sean una realidad, porque a pesar de todo lo que se diga, la forma en que se está distribuyendo el trabajo en casi todos los Departamentos del país, contraría el fundamento esencial de la revolución: que el trabajo no tenga *divisas*.

(Apoyados.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para robustecer lo que han manifestado los señores Diputados Pringles y Vigliola, debo adelantar a la Cámara que en repetidas sesiones de la Comisión de Presupuesto se ha tratado con preferente atención lo relativo a la institución del sistema de Bolsas de Trabajo. Por eso quiero adelantar a la Cámara, para que los señores Representantes voten confiados, que a breve plazo tendrá el país el sistema perfecto organizando las Bolsas de Trabajo. En esa forma podrá distribuirse el trabajo de un modo más amplio y equita-

tivo, y se terminará, de una vez por todas, con las arbitrariedades que se cometen hoy en muchos Departamentos del interior del país.

(Interrupciones.)

—Tendrán los obreros del país, señor Presidente, amplias garantías para la distribución del trabajo, y en ese sentido manifiesto a la Cámara, que a breve término el Poder Ejecutivo enviará el proyecto completo con la institución del sistema de Bolsas de Trabajo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA. — He pedido la palabra con el objeto de oponerme al presente proyecto de ley.

Ya en otras oportunidades he manifestado en el seno del Parlamento, que por razones de método, me opondría a todo proyecto que tuviera por objeto establecer dilatorias a la creación de las Bolsas de Trabajo.

La ley que organiza las Bolsas de Trabajo es de vital importancia para la economía en la colocación de obreros, y sobre todo para el restablecimiento normal y científico de un régimen jubilatorio, así como también para la contratación del trabajo. Nosotros nos encontramos actualmente con el inconveniente de no poder proceder á la reforma total del régimen jubilatorio mientras no se hallen constituídas las Bolsas de Trabajo de acuerdo a un plan regular, técnico y armónico. Por consecuencia, vuelvo a repetir que todo proyecto de ley que tienda a establecer dilatorias con respecto a la constitución de las Bolsas de Trabajo, lo votaré en forma negativa. Por otra parte nuestra Carta Fundamental exige la presencia de la ley de fondo, y nada justifica esta indiferencia del Parlamento.

He terminado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — En la sesión del 12 de agosto, fué votada por la Cámara una proposición mía sobre este mismo asunto, pero como presentara otra iniciativa el señor Diputado Cersósimo, como muy bien lo dijo el señor Diputado Pringles, el asunto volvió a Comisión. En este ínterin, hemos confeccionado esta proyecto que está en discusión. Estimo que el proyecto no puede merecer ningún reparo, ya que se trata de una cuestión transitoria, que caducará en seguida que se estatuyan las Bolsas de Trabajo y la reglamentación respectiva de acuerdo con el principio constitucional. Será simplemente poner en vigor una ley que ya existe. Por este proyecto se confiará esa función a las Juntas Departamentales y Comisiones honorarias, sin que devengue gasto alguno, quienes pueden hacer el registro de anotación de los obreros con su personal de oficina.

Por estas breves consideraciones, voy a prestar mi voto favorable al proyecto que se está tratando, pues sería la única manera que todas esas personas que deseen trabajar, se anoten en esos registros sin la influencia de nadie, sino por la ley.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar afirmativamente el proyecto en discusión por razones que ya expuse. En cuanto a los argumentos que expuso el señor Diputado Canessa, me parece inconsistente, sin perjuicio de que tengan toda la autoridad que les da su competencia.

Este es un proyecto de emergencia que viene a llenar el vacío de las Bolsas de Trabajo y que desaparecerá una vez que éstas se constituyan. El artículo 5.º lo establece.

Las Bolsas de Trabajo, hasta la actualidad —como muchas otras cuestiones fundamentales que hay en nuestra Constitución y que hay en todas las Constituciones, como muchas garantías— están en principio, nada más; han pasado por la mente del constituyente, pero todavía no tienen reglamentación, ni es posible aplicarlas con las exigencias sentidas en el momento de aprobarse la Constitución y esas cosas se han ido agravando y se han agravado cada vez más, hasta el extremo de que hoy es indispensable una ley de Bolsas de Trabajo u otra ley que la sustituya, tal como lo hace el proyecto de los señores Rosa Giffuni y Cersósimo.

Cuando vengan las Bolsas de Trabajo con toda su reglamentación, cuando venga con todo lo específico que tiene que tener un proyecto de esta naturaleza, entonces este proyecto desaparecerá; pero mientras tanto, esta es una garantía eficiente para la desocupación y ya que no hay Bolsas de Trabajo, por lo menos se cumple un precepto constitucional con esto, o se aproxima al precepto constitucional para resolver la desocupación.

(Apoyados).

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite?...

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA. — Quiero citarle un inconveniente práctico que actualmente preocupa a la Comisión de los Veinticinco: es el siguiente: en febrero del año 36 vence la ley de Amparo a los desocupados, que se encuentra actualmente comprendida en el reajuste de la ley de enero del 34 y se tiene que prorrogar el precepto, porque no existiendo la ley de Bolsas de Trabajo, no se va a poder dar ubicación a toda esa gente que quedaría así en la mayor indigencia.

SEÑOR COLLAZO. — Yo le puedo demostrar que esos principios de ley de Amparo, Bolsas de Trabajo, Habeas Corpus, son palabras bonitas que están en todas las constituciones, que generalmente no se cumplen, y, sin embargo, están en principio y vivas dentro de una democracia.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Coincidente con la opinión que ya emitiera al discutirse la ley Orgánica Municipal —que fué la oportunidad en que los señores Diputados Rosa Giffuni y Cersósimo presentaran este proyecto que considero de amplia ecuanimidad para la distribución del trabajo público en toda la República— voy a votar favorablemente. Creo que debemos hacer honor a los postulados incorporados al texto constitucional que aún no han sido regulados por una ley de organización.

(Apoyados).

—En ese sentido, este proyecto de emergencia viene a poner en práctica una ecuánime, una amplia distribución para el trabajo público. Pero quiero hacer una observación de detalle que conviene para la historia misma de esta ley que vamos a votar

En momentos que se discutía —confieso que estaba algo distraído y no pude localizar a la persona que lo dijera— expresó un señor Representante: "Lástima que esto no lo haga el señor Intendente de Colonia".

Estas acusaciones vagas hacen mal, hacen daño. No debemos caer en los errores de otros Parlamentos, de lanzar acusaciones inexactas que no sirven nada más que para poner desconfianza en los hombres públicos de todo el país.

Si en realidad existen denuncias concretas por la forma con que la Intendencia de Colonia distribuye el trabajo, que esas denuncias concretas, que esas acusaciones se hagan; pero si no se tiene nada sólido que decir, que no se lancen al aire palabras que luego no se puedan concretar en hechos.

SEÑOR MENDES RODRIGUEZ. — ¿El señor Diputado se refiere a mí?

SEÑOR CUSANO. — No sabía quién era el Diputado que había dicho eso.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Fuí yo.

SEÑOR CUSANO. — Quisiera que concretara las acusaciones que tiene que hacer contra la Intendencia de Colonia por la forma de distribución del trabajo.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Sí, señor.

El Intendente de Colonia, según informes que varias personas me han suministrado, despide a todos los colorados, a todos los que no son nacionalistas...

SEÑOR CUSANO. — Es inexacto, absolutamente.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Es completamente cierto y llena esos puestos con nacionalistas.

SEÑOR CUSANO. — Es absolutamente inexacto.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — El señor Fuica, miembro colorado de la Junta, me informó que le observó ese proceder, sugiriéndole que las vacantes se llenaran de acuerdo con la composición política de la Junta: es decir, 1|6 con nacionalistas y 1|3 con colorados.

SEÑOR CARBALLO. — El señor Diputado confunde.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Por qué?

SEÑOR CARBALLO. — Aquí estamos tratando lo relacionado con la toma de personal obrero desocupado, no estamos hablando de personal presupuestado, ni de vacantes; porque si vamos a hablar de eso, tendremos que hablar mucho.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Estamos hablando de obreros en general.

SEÑOR CUSANO. — El señor Diputado Méndez Rodríguez indudablemente no ha concretado ningún cargo.

Dice que el Intendente de Colonia despide a los colorados. Pues yo puedo hacer esta afirmación, señor Presidente: una de las Intendencias del país que ha sido más ecuánime en la distribución del trabajo y en el mantenimiento de todos los funcionarios, sin hacer ninguna especie de política — cuado yo creo que hasta cierto punto, si no política, por lo menos podría contemplar equitativamente ciertos intereses mayoritarios que lo han llevado al puesto que ocupa — es precisamente el Intendente de Colonia.

Es necesario que se sepa que ese Municipio es uno de los organismos del país donde se encuentra un núcleo de funcionarios más numerosos contrarios a la situación. No se ha molestado a uno sólo de ellos, y sería raro, y más que extraño inconcebible, que, si no se ha molestado a los funcionarios contrarios a la situación, sin tener en cuenta distingos de partido, se fuera precisamente a perjudicar a los funcionarios adictos, por el hecho de ser colorados.

Me parece absurda la acusación del señor Méndez Rodríguez.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — No, señor; es perfectísimamente cierta, hasta un miembro de la Junta me ha informado al respecto.

SEÑOR CUSANO. — Mientras no la concrete con nombres propios, seguiré creyendo que ha lanzado una acusación en el aire.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — El señor De Dovitiis y yo hemos recibido de Colonia infinidad de denuncias a ese respecto.

SEÑOR CUSANO. — ¡Nombres propios, señor Diputado!

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Le he nombrado al señor Fuica, miembro de la Junta, como una de las personas que me ha informado.

SEÑOR CUSANO. — Pero a ese no lo han despedido. Dé nombres de los funcionarios despedidos.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo no puedo tener en este momento ese dato; lo comprenderá el señor Diputado pero prometo traerlos a Cámara brevemente.

SEÑOR CUSANO. — Entonces esas acusaciones son graves cuando no están respaldadas en hechos: están en el aire carecen de entidad.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Repito que traeré datos concretos a la brevedad.

SEÑOR CUSANO. — Eso es lo que debe hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están fuera de la cuestión los señores Representantes.

SEÑOR CUSANO. — Era necesario dejar aclarado eso.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que el proyecto debe votarse.

En cuanto a la cuestión a que se han referido los señores Méndez Rodríguez y Cusano es precisamente lo que se va a estirpar con este proyecto, el proyecto dentro de poco la mandará al pretérito. De manera que es una cuestión que se va a remediar.

Yo, por mi parte, y todos los Diputados de campaña que pertenecemos a las listas de la minoría, podríamos hacer algunas observaciones al respecto. No las hacemos, porque consideramos que estaremos completamente satisfechos con una solución como ésta, aunque sea de emergencia, y que estaba dentro de la mente del constituyente, y constituyentes eran el señor Cusano y el señor Méndez Rodríguez.

Nada más.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Ya que se ha hecho en Sala referencia a la actuación del señor Intendente de Colonia, quiero dejar establecido, cumpliendo con un deber de elemental lealtad, que lejos de formular alguna queja contra ese Intendente, veo su gestión con la más viva complacencia por la corrección que ha evidenciado en todo momento; y en lo qué me es personal debo agregar que he sido de los que han firmado en primer término el pedido formulado por lo más selecto del vecindario del Departamento, para que el Intendente de Colonia fuera confirmado en su cargo.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — A la hora 18 hay una sesión extraordinaria. Falta un cuarto de hora, y como creo que hay número en la casa para votar el asunto de la leche, pediría que se llama a Sala y se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR CARNELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARNELLI. — Dejo constancia de que adhiero a las manifestaciones del señor Pirotto con respecto al señor Intendente de Colonia.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Yo iba a hablar sobre la acusación injusta que se le ha hecho al señor Intendente de Colonia; pero las declaraciones terminantes de los señores Diputados componentes de la fracción terrista que pertenecen al Partido Colorado, me evitan de hacer consideraciones al respecto. Ese es el desmentido más rotundo a la acusación que se ha hecho en esta Cámara.

He terminado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el seño Rrepresentante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Insisto en que yo me guío por datos que me ha dado en Colonia gente perfectamente seria...

(Interrupciones).

—...y voy a traer los datos concretos a Cámara para demostrarlo.

Más aún: el señor Soler, según me informaron, al observarle un miembro colorado de la Junta su injusto proceder, contestó que él no hacía más que imitar al Intendente de Maldonado, que sustituye los ciudadanos que no son de su partido, con riveristas.

(Hilaridad. — Murmullos. — Inteciones.)

13

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Va a repartirse hoy entre los señores Diputados un proyecto de ley, con informe amplio y favorable, que procede del señor Fasciolo Siri, sobre creación de barrios urbanos por un régimen de financiación perfecto; proyecto que va a traer un gran movimiento de la edificación de la Capital, con repercusión a los gremios obreros y a las casas que se dedican a estos ramos de construcción.

El proyecto tiene gran interés social. Resuelve un gran problema actual para la sociedad. En virtud de ello, voy a proponer que sea colocado en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes, convencido de que a medida que los señores Diputados se enteren, por el repartido que se hará hoy, van a convencerse de la necesidad urgente de que este proyecto se vote antes de dar por terminado el período ordinario de sesiones de la Cámara.

Mociono, pues, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Vigliola: para que se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes, el asunto a que se ha referido.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta.**)

14

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a referirme al proyecto que estaba a consideración de la Cámara al producirse esta pequeña interrupción, para mocionar en el sentido de que se cierre el debate.

(No apoyado.)

SEÑOR TROITIÑO. — No apoyado. He pedido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede cerrar en este momento la discusión.

15

Habiendo el quórum necesario en Sala, se va a proceder a la votación de los artículos que han quedado pendientes, del proyecto sobre Cooperativa de Productores de Leche.

(Se aprueban los artículos 3.o y siguientes, con el resultado que a continuación se expresa:)

Artículo 3.o. sesenta y ocho en setenta y cuatro.

Artículo 4.o: sesenta y ocho en setanta y cuatro.

Artículo 5.o: sesenta y ocho en setenta y cuatro.

Artículo 6.o: sesenta y ocho en setenta y cuatro.

Artículo 7.o: sesenta y nueve en setenta y cinco.

Artículo 8.o: sesenta y ocho en setenta y cuatro.

Artículo 9.o: sesenta y ocho en setenta y cuatro.

Artículo 10: sesenta y ocho en setenta y cuatro.

Artículo 11: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 12: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 13: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 14: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 15: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 16: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 17: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 18: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 19: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 20: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 21: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 22: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 23: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 24: sesenta y ocho en setenta y tres.

Artículo 25: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 26: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 27: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 28: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 29: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 30: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 31: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 32: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 33: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 34: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 35: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 36: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 37: sesenta y ocho en setenta y dos.

Artículo 38: sesenta y ocho en setenta y dos.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PEYROU. — Propongo que se comunique de inmediato la sanción de la ley al Senado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a vo-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días .... " 0.13
Por 20 días .... " 0.10
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre .... $ 3.00
Por semestre .... " 6.00
Por año .... " 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre .... $ 1.80
Por semestre .... " 3.60
Por año .... " 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.750 pares de botas y 2.650 pares de borceguíes destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección y serán abiertas y leídas el día 10 de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.24-10734-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir vaquetas vichi, vaquetas caronas, cuero suela, cueros macho, remaches tubulares, botones espigas, hebillas niqueladas y de bronce, medias argollas, mandiles de fieltro, clavos, remaches estañados, hilos blanco, naranjo, marrón y negro, cera virgen, tachuelas, loneta color yerba mate, alcohol desnaturalizado, pasta "San Crispín", cuerda, aceite para máquina de coser, remaches con arandelas, cerda vegetal, hebillas de hierro, ovillos hilo blanca, negro y colorado de 3, 4, 5, 6 y 7 hebras, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.26-10748-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 1:060 000 kilos de carbón Cardiff, 40 000 kilos de carbón Glasgow y 50 000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, para atender los consumos del primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.21-10691-v.en.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 11 817 metros 10 centímetros de bayeta, 10.905 metros paño 1920 de 1 metro 70 de ancho 10 565 metros 80 centímetros de entretela ordinaria 22.461 botones corozo escudo de 20 m|m., 45.282 botones de cartera; 15.094 broches para cuello, 2.263 metros 30 centímetros sarga negra o yerba mate, 7.547 metros cinta de lana negra o yerba mate de 1 centímetro, 34.944 metros 80 centímetros paño 1920 de 1 metro 50 de ancho, 18.867 metros 50 centímetros cinta de hilera, 2.641 metros cretona, 5.660 metros 25 centímetros satinet para mangas, 90.564 botones empavonados de 20 m|m, 60.376 botones corozo marrones de 15 m.m., 30 138 botones corozo marrones de 20 m|m. y 15.094 botones empavonados de 15 m.m., con destino a Talleres, para la confección de ponchos y capotes para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 31 de Enero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.26-10747-v.en.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir azúcar, arvejas, avena, café de malta, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, papas, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, sémola, tocino, te vinagre, yerba mate y orejones, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, para el consumo del primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día [illegible] de Enero de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.21-10690-v.en.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de verduras durante el año 1936, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en esta Secretaría, Ellauri 306, el 10 de Enero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-10857-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Lámase a licitación pública para la provisión de hormas y sacabocados con destino al taller de calzado de los Institutos Penales, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en esta Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden: hormas, Enero 3 de 1936, a las 10; sacabocados Enero 3 de 1936, a las 11. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.26-10750-v.en.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos destinados a la construcción del Hospital Penitenciario, de acuerdo con detalle y pliego de condiciones a disposición en 25 de Mayo 518.

La apertura de propuestas se realizará en esta Secretaría General, Ellauri 306, el día 3 de Enero próximo, a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 22 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.26-10749-v.en.3.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de ropa y calzado con destino a las escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina, y que consta de los siguientes renglones: Número 1: 1.050 vestidos para niña. Número 3: 630 pantaloncitos cortos. Número 4: 120 pantaloncitos cortos con corpiño. Número 5: 80 trajes de baño para niñas. Número 6: 80 canzoncillos de baño para niños. Número 7: 400 sacos de abrigo para niñas. Número 9: 900 sombreros blancos para niñas y niños. Número 10: 1.050 pares de zapatos para niñas. Número 11: 1.050 pares de botines para niños. Número 12: 750 pares de sandalias.

Se fija el día 2 de Enero próximo, a la hora 9 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.27-10773-v.en.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION PLANTAS CONCENTRACION DE MINERALES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 28 de Enero de 1936, a las 10 horas, para proveerse de cinco plantas de concentración de minerales, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 15 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 25 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.28-10801-v.en.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE ROTACION O ASCENSO PARA UN CARGO DE PARTERA

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación o ascenso un cargo de Partera Interna de la Sección Obstétrica del Hospital Pereira - Rossell, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día sábado 25 de Enero próximo hasta la hora 11 y 30. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.28-10800-v.en.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27717

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Coriolano Monteiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SAL INDIANO"
"LOMBRICIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10503-v.en.2.

ACTA N.o 27714

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, gorras y tafiletes para sombreros y gorras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10558-v.en.21.

ACTA N.o 27743

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THE MANCHESTER - URUGUAY - La GENERAL DE TEJIDOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto confecciones hechas de impermeables o con otras telas y casimires). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10790-v.en.16.

ACTA N.o 27740

Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

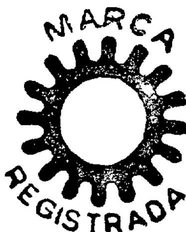


para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente jabones en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10814-v.en.17.

ACTA N.o 27750

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10815-v.en.17.

ACTA N.o 27748

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

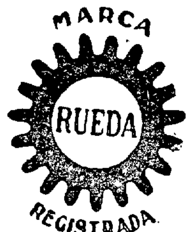
"RUEDA"

para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10817-v.en.17.

ACTA N.o 27749

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10816-v.en.17.

ACTA N.o 27733

Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-107[illegible]-v.en.14.

ACTA N.o 27741

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor José Zuchetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

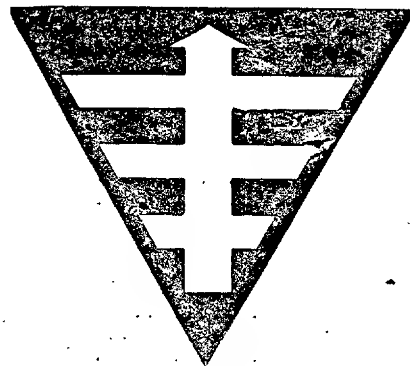
"EL CLASICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10803-v.en.16.

ACTA N.o 27744

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y Co., G. m. b. H., de Dessau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10791-v.en.16.

ACTA N.o 27420

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

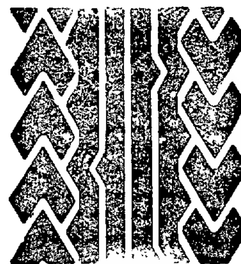
"CARNAVAL DE VENECIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10787-v.en.16.

ACTA N.o 27747

Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire y Rubber Company of Canadá, Limited, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado el registro de la marca

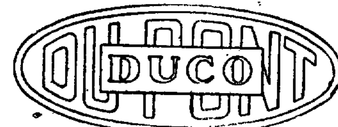


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10780-v.en.16.

ACTA N.o 27706

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont De Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10781-v.en.16.

ACTA N.o 27711

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha los señores Jacinto Valente y Oscar Deambrosio, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"QUICK"

para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad, radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10786-v.en.15.

ACTA N.o 27734

Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10752-v.en.14.

ACTA N.o 27735

Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alves Da Silva Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-10703-v.en.13.

ACTA N.o 27731

Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-10731-v.en.13.

ACTA N.o 27713

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Delbene y Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (venta de gelatina explosiva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-10723-v.en.13.

ACTA N.o 27745

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Colgate - Palmolive - Peet Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10789-v.en.16.

ACTA N.o 27728

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELASTIX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10590-v.en.7.

ACTA N.o 27708

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SVELTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10595-v.en.7.

ACTA N.o 27724

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LACTOGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10591-v.en.7.

ACTA N.o 27727

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

INSTANT POSTUM

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10532-v.en.7.

ACTA N.o 27716

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Carmen Serra Cuadras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10594-v.en.7.

ACTA N.o 27725

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LACTOGENO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10596-v.en.7.

ACTA N.o 27721

Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MUY FEMENINO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10548-v.en.4.

ACTA N.o 27720

Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Simone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10545-v.en.4.

ACTA N.o 27726

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10593-v.en.7.

ACTA N.o 27722

Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovacin de la marca

"MORISCO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10549-v.en.4.

ACTA N.o 27729

Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Piñón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NAVIDAD"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10606-v.en.8.

ACTA N.o 27730

Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

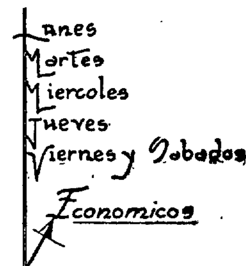
"STJARN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-10652-v.en.9.

ACTA N.o 27419

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-10671-v.en.9.

ACTA N.o 27700

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor José Justo Arredondo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BROADWAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-10672-v.en.9.

ACTA N.o 27723

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10679-v.en.10.

ACTA N.o 27732

Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

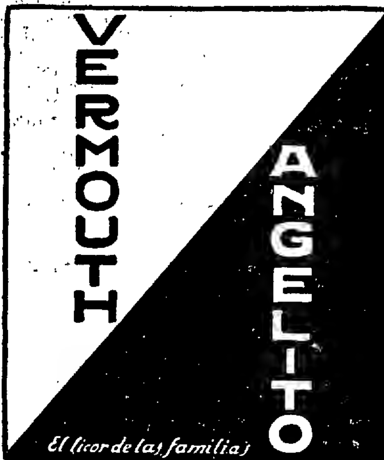
"JERSELYS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10680-v.en.10.

ACTA N.o 27678

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Dic.16-10539-v.en.8.

ACTA N.o 27666

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

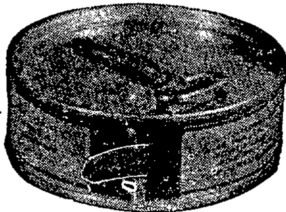


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-10504-v.en.13.

ACTA N.o 27719

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (cintas para máquinas de escribir, de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10502-v.en.2.

ACTA N.o 27746

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

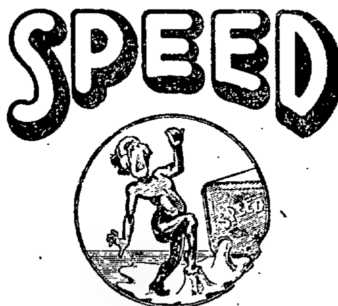
"MAIZOLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10788-v.en.16.

ACTA N.o 27751

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Ernesto Martins de Souza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10804-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4314

Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Jacobo Miodownik, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo novedoso para el ajuste de pantalones, polleras y otras prendas de vestir que se afirman en la cintura, con prescindencia de cinturones y tiradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.28-10785-v.en.22.

ACTA N.o 625

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Szalkay y Teodoro Corralejo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos en general sin costura, de hierro dulce y acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-10698-v.en.17.

ACTA N.o 4313

Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan José Amorín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato calentador de agua para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Dic.26-10756-v.en.20.

ACTA N.o 4311

Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro R. Campá, de Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa valija turista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.26-10764-v.en.20.

ACTA N.o 4308

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio C. Trobo Cabrera, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva silla para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.26-10746-v.en.20.

ACTA N.o 4310

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Angel Dusso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para suprimir los entreactos en las proyecciones cinematográficas y hacer que las partes en que se divide una obra se exhiban continuamente en un mismo proyector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 D . 24-10728-v.en.18.

ACTA N.o 4309

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Fundadora Fotoliptofono, S. A., con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la reproducción sonora fotoeléctrica interrumpida intermitentemente con fines diversos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10597-v.en.13.

ACTA N.o 621

Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ojalillos de metal que se emplean en la fabricación de calzados, zapatillas, sandalias, ligas, fajas, trajes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.12-10379-v.en.7.

ACTA N.o 624

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Bao Deambrosis Hermanos y Mario Asiain y Rioja, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las aguas residuales de la fabricación de jabones (sublejías de jabón) como materia prima para obtener glicerina industrial, destilables o convertible en glicerina químicamente pura por los procedimientos conocidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10575-v.en.13.

ACTA N.o 4303

Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios indicadores y empaquetadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10357-v.en.4.

ACTA N.o 4312

Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Rufino Acosta Cardoso, Angel Silvano Lerlan, Jorge Juan Víctor Caze y Severino Ganeparo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas identificadoras de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10580-v.en.13.

ACTA N.o 4307

Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Con esta fecha el señor José Keinbaum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.12-10409-v.en.7.

ACTA N.o 619

Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Teodoro Corralejo Mantero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfileres de seguridad o nodriza, ganchos de seguridad y para carne y alambre para sujetar tarjetas y billetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto. V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10358-v.en.4.

ACTA N.o 4306

Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Tomás Pastor López, de

Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada "Rastra Buitre Pastor", para la exterminación de langosta desde el estado de mosquita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10345-v.en.4.

ACTA N.o 4305

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de Gabriel Smith, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Material laminado compuesto y método para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10346-v.en.4.

ACTA N.o 622

Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esponjas metálicas con o sin mango de madera, para uso del hogar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10340-v.en.4.

ACTA N.o 4302

Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Ramón Antonio Somoza, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en flotadores para tanques" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.9-10242-v.en.2.

ACTA N.o 620

Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Teodoro Corralejo Mantero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aseguradores y broches estampados para papeles leguetas, ganchos para colgar láminas, esquinas de metal para libros, secciones para gavetas, broches de presión, arandelas y grapas para remachar estampadas y tachuelas o chinches y clavos de tapizas estampados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10359-v.en.4.

ACTA N.o 4304

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Armando Aníbaldi y Francisco José Brignolo, de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aleación mejorada especialmente para fundición" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10360-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de conservación a efectuarse en la escuela de primer grado número 129, de Toledo, y casa de la Directora (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 y en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de dos pesos veinte centésimos ($ 2.20), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Enero próximo, a las diez horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10713-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación

Se hace saber a los interesados que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 26 del corriente, se ha prorrogado la fecha de recepción de las propuestas de la licitación que debía efectuarse el día 27 del corriente, relacionada con la adquisición de maquinarias para la usina de purificación y elevación de agua de la ciudad de Colonia, hasta el día 11 de Enero de 1936, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-10802-v.en.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.

$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935 — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.8

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar, Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Dic.10-10309-v.mz 16

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v feb.23

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Anabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V. de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 96 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8875 v feb 5

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. YOVARONE, de 26 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado en Colonia 821, y doña MARIA ANTONIA FORMOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6467-v.en.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZRA HALFON, de 31 años, soltero, comercio, francés, domiciliado en Rincón 525, y doña MALKA RENEE SASSON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6415-v.en.2.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CARLIPPE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 337, y doña MARIA NIEVES URRUTIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 6476-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LOPEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña PETRONA SAMBRAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6477-v.en.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIQUE FRANCISCO ERNESTO MÜLLER CARIOBA, de 36 años, divorciado, comerciante, brasileño, domiciliado en Soriano 868 y doña HILDEGARD WILHELMINE WEBER, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6475-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CAFFARO, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Durazno 1487 (7.a sección), y doña CELIA RISSO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6423-v.en.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SARTHOU LASALLE, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 1169, y doña AMANDA ELENA RISO LIBONATI, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Paraguay 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6443-v.en.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARGEMINO ROCHA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1763, y doña PETRONA PIMIENTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6468-v.en 6.

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CANEPA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ansina 1082, y doña ISABEL LAURA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6469-v.en.6.

En el Cordón y el día 21 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNCIO ANTONIO FAZZINO, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Tala 2234, y doña CATALINA BARRERA MUNAR, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6473-v.en.6.

En el Cordón y el día 21 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE CARVE, de 23 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Mercedes 1632, y doña ALFA HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Mercedes 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6470-v.en.7.

En el Cordón y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PRATES, de 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Piedad 1517, y doña MARIA MARTHA BORDONI CRISTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6471-v.en.7.

En el Cordón y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALBERTI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1628 y doña AMELIA BARBEITO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6479-v.en.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HILARIO ETCHEVERRIA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuareim 2176 y doña RITA SCOTTI de 24 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada en Cuareim 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6484-v.en.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO BERNARDO FERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venezuela 1259, y doña ENGENIA ISABEL BARCA ATTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6448-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZAS CARRICONDE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1507, y doña MARIA ELENA MILIAN AINE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6449-v.en.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GOMEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3901, y doña PETRONILA FLEITAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3901.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6459-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO HONORATO ACOSTA, de 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en E. Castelar 150, y doña JOSEFA MUNIZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6458-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CARLOS FABBI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 2532, y doña JULIA RUIBAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6457-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PALACIO, de 20 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 28, y doña MARIA ESTHER MALLADA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 6456-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VITAL RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Resistencia 110 y doña LUCIANA VILLAFAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 6455-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CASTILLA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asilo 9, HAYDEE PRIETO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 6454-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO CARRASCO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villagrán 2739, y doña PRACEDES BUSTAMANTE, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
(Gratis) 6453-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SOSA, de 64 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en R. Anador 3911, y doña JACINTA ORREGO, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 6452-v.en.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO JOSE BALMELLI, de 25 años, viudo, dibujante, oriental, domiciliado en Oficial 28, y doña MARIA EMMA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 6451-v.en.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO COCINI, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar sin número, y doña MARIA JULIA HARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5047.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6450-v.en.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FELIPE PAEZ DUQUE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3225, y doña JULIA COUSILLAS ORONS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental, 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6460-v.en.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO IRAZABAL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Sosa 2867, y doña PAULINA DOMINGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 2867.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 6420-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LEDO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nelson 3200, y doña MARIA DE LA CONCEPCION PRADO de 29 años, soltera, española, domiciliada en Nelson 3200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6421-v.en.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDA ISRAEL DELGADO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 752, y doña CECILIA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6478-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KALADJIAN, de 42 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado en Chile 233, y doña ZVART CHAKRIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 352.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6479-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO PASCUAL DE RITIS, de 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Barcelona 1645, y doña MARIA ROSA RAPELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6480-v.en.7.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDOZO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia sin número, y doña MARIA BASCARDAL, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6424-v.en.3.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIRAGA, de 46 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Japón 10, y doña ANTONINA ANDRIZEWSKA, de 44 años, soltera, lituana, domiciliada en Japón 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6425-v.en.3.

En el Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO WIZOSKY, de 37 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en el camino de Las Tropas sin número, y doña DOMINGA CADER de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6392-v.dic.31.

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARIN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1711, y doña BLANCA SOFIA REYES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 640.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6393-v.dic.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL-DIAZ, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en General Doroteo Enciso 636, y doña AURORA CAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6436-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NERVEGNA VADACCHINO, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Millán 3049, y doña MARIA INES ROMERO BADANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3049.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6437-v.en 4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARSICANO, de 28 años, soltero, italiano, domiciliado en Mauá 4170, y doña LAURO MARRANGHELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6428-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MUSTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 861, y doña LUZ DEVINCENZI ARNOULD, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Blanes 861.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6433-v.en.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CABRERA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 4127, y doña MARIA MAGDALENA CORE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 6431-v.en.7.

En el Paso de la Arena y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO PIAGGIO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CARMEN REGUEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino O'Higgins.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6426-v.en.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON IGUINI, de 54 años, soltero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 1276, y doña ISABEL CARABALLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 6441-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HEIJO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA JOSEFINA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 4983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6442-v.en.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CUGNASCA, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Simón Bolívar 1333, y doña JOSEFINA CORRAL PREVOSTI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Muñoz 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6462-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO BAUMANN (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña CLELIA IRMA SPERONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6461-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. E. BARBIERI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereira 2996, y doña MYRTHA SAN ROMAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereira 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6463-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR RONDINI, de 29 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2516, y doña JUANITA OLIVERA BENDER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paullier 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6464-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ITZAINA, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña DELIA SCARLATTO ROCCA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6444-v.en.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA ALBERTO CAVALLO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cagancha 2194, y doña CELESTINA ARTIGAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en Cagancha 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6485-v.en.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SERVENTE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2263, y doña AIDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6486-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAJER ARONOVICH, de 31 años soltero, empleado, polaco, domiciliado en Blandengues 1775, y doña SABINA CAMIANSKY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6445-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GERARDO DE ANGELIS, de 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Inca 2178, y doña MARIA DEL CARMEN FERRARI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6446-v.en.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALREDO CARLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2088, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6447-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL TRIPALDI, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justicia 2288, y doña HEBE GARCIA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6417-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GOMEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2070, y doña ANGELA DESSIA, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Democracia 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6418-v.en.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CALVO YAÑEZ, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Defensa 3439, y doña OBDULIA MASIEL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6419-v.en.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TEOFILO LATORRE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. C. Molina 16, y doña VICENTA NAZARET SALINAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Y. Pinzón 577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis) 6482-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTIMER LORENZO CANEPA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 86, y doña AIDA FERRARI SICA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 86.

En fe de lo cual intimo a [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6483-v.en.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO DELLE PIANE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1658, y doña ANA MARIA GUADALUPE, de 25 años soltera, oriental domiciliada en Aréchaga 3364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en al de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6439-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO RODRIGUEZ, de 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 4 número 1695, y doña MARIA ZUNILDA MAYMO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4 número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6440-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME DAMIAN TRIMARCO, de 27 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3426, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ,

de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6416-v.en.2.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON STOCK, de 29 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en 8 de Octubre 2792, y doña REGINA BUBIS BIEDERMANN, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en 8 de Octubre 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 6429-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PIRIZ, de 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Ellauri 431, y doña EMA MARGARITA DEVOTO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Sambucetti 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6430-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANLEY JORGE MILLER, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ellauri 768, y doña MARIA DE LAS MERCEDES RABUÑAL VECINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6431-v.en.4.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS DENIS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 8 a, y doña LUCIA PIETRAFESA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6465-v.en.(.

En Pocitos y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WIDMARD GLOODTDOFSKY, de 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1477, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6466-v.en.7.

En Pocitos y el día 21 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PIENDIBENE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Llambí 1368, y doña ANGELA TURSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Llambí 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6414-v.en.2.

En Pocitos y el día 21 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SALES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Talcahuano 3328, y doña FELICIDAD ALBA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 3328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6413-v.en.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Camilo Peyrano. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 527), padrón número ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés, se cita, llama y emplaza a don Camilo Peyrano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en tichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.13-10446-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woldeman Fourance. Cobro ejecutivo de pesos, 61525 (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y tres)", se cita, llama y emplaza a don Woldeman Fourance o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.12-10418-v.en.18

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Caggiani. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 195), se emplaza a don Francisco Caggiani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.27-10738-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta y José M. González. Cobro de pesos" (Lo. 1. Fo. 90), se emplaza a doña Aída González de Raymondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Joanicó entre Comercio y G. Viana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.12-10408-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traversc. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 189), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre J. M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10715-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María C. de Rijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 202), se emplaza a doña María C. de Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil seiscientos noventa; situado sobre el camino Redención: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.24-10739-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10716-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jacobo Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 184), se emplaza a don Jacobo Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ciento seis, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10717-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Nú-

mero 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 187), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil once, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-10719-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil siete, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-10718-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 185), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil nueve, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.17-10560-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideree con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10439-v.en.20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 170), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre B. Artigas y Victoria: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10440-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Cristián Weidemann. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Cristián Weidemann, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva entre Dicukafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en lo smismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10441-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 172), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado en la calle Arroyo Negro esquina B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10445-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 179), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva, entre Diculafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10442-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Victoria y B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10443-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 129 341. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 164), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, situado sobre la línea N. E. de la calle Plaza entre Tahapí y Zorrilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo, de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10417-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 2. Cobro ejectivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10444-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10406-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María D'Vita o De Vita de Brancato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10842-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Casaravilla de Graffigna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10843-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Gil de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10844-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Correa Netto o Correia Neto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-10845-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián González Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-10846-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Montedónico, de apellido materno Giribaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.20-10824-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontenla de Ferro, de apellido materno Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro d el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-10825-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-10826-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Can de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-10827-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Caamaño o Camaño, de apellido materno Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-10828-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, Juan Antonio o Juan Antonio Francisco Rubino, de apellido materno Carleo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-10829-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Tomasa López Jordán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.28-10797-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Antonia Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-10697-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "María Basoa de Castro con Aquilino Castro. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Aquilino Castro, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.16-10518-v.en 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Rufina o Rufina Lagarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.26-10763-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Corina García de Irrazabal contra Antonio Irrazabal. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Irrazabal a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Corina García y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.6-10143-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O. de Picón, a don Miguel Valentín Llinas Oliver, a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. En.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Lacabanne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.28-10812-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia o Libia Calcagno de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.28-10813-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mauricio Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario

$5.50 Dic.23-10701-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Vero de Bugna o Juana Mariana Colomba Vero de Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.28-10796-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Quevedo de Herrera, citándose a la vez a todos los

que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.28-10807-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Icart Alvariza y de doña Teresa Reyno o Teresa Reino de Icart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo. Diciembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.28-10808-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.21-10675-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Eugenio Ballardo o Bayardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 9 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Dic.[illegible]-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con César Turicelli. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a César Turicelli o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 3 manzana "A" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 58 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935 — Román C Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$13.65 Dic 30-10818-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Leonardo Morelli Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Leonardo Morelli o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 12 de la manzana "F" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Burgues entre Kock y avenida Costanera, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 61 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$13.65 Dic.30-10819-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Antonio y Vicente Caminitti. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio y Vicente Caminitti o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 6 manzana "A" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasados en el pago de 68 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz

$13.65 Dic.30-10820-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Cirilo Molina. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Cirilo Molina o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 9 manzana "E" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Ibirocay entre Kock y avenida Costanera, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 66 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$13.65 Dic.30-10821-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Ernesto Checchi. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ernesto Checchi o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 5 manzana "R" del barrio Aires Puros, con frente a la calle G. Sanabria entre Contucci y Kock, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo [illegible] de Setiembre de 1933 [illegible] y anula-da dicha promesa de compraventa. la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 57 mensualidades del precio establecido lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo. Diciembre 21 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Juez de Paz.

$13.65 Dic.30-10822-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis Antonacci y Trifón José Antonacci o Trifón Antonaci, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor próximo al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 17 de 1935. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.[illegible]-v.en.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos iniciados por doña Balbina Toscano, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, la que perteneció a la sucesión de Balbina Macías de Conze, empadronada con el número 261 y compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Del Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con la sucesión de José M. Sarachu; por el Sud, con la de Andrés Hiquis, y por el Oeste, con el "Sindicato Agrícola" y, en especial, se emplaza a la citada sucesión de Balbnia Macías de Conze para que se presenten dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar demás requisitos legales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se deja constancia que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$20.40 Dic.27-10778-v.feb.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposiciNn del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Larralde (hijo) para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos iniciados ante este Juzgado, caratulados "Banco de la República contra Juan Bautista Larralde (hijo). Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este asunto. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Diciembre 18 de 1935. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$7.50 Dic.30-10836-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del señor Juez de Paz que firma, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Isidro Gabarrot, y se emplaza para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a la herencia. Se ha habilitado el feriado próximo para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Diciembre 20 de 1935. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Dic.28-10810-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Magdalena Etchegoyen de Artola, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 16 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.27-10776-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolita Eulalia Lajanette de González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Dic.27-10777-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el día veinte de Marzo próximo, a las quince horas. Se previene: A) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, haciéndose constar que queda habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Dic.26-10758-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Augusto Adolfo Schulze, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.00 Dic.31-10852-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión en divorcio

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Otazú contra Martina Zapata. Divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "4233. — Rivera, Agosto 17 de 1917. — Vista esta gestión de divorcio por mutuo consentimiento, seguida por don Leopoldo Otazú y doña Martina Zapata. Resultando: Que ante este Juzgado se presentaron los cónyuges Otazú - Zapata solicitando, de acuerdo con el derecho que les concede el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, la disolución del matrimonio celebrado ante el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, con fecha 28 de Diciembre de 1910; que a fojas 1, 11 y 11 v. consta haber tenido lugar los tres comparendos que ordena la ley, sin haber podido obtenerse la reconciliación de los esposos, y que a fojas 13 v. se expidió el señor Fiscal aconsejando se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose cumplido con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de dos años de celebrado el matrimonio (ver testimonio de fojas 9), procede hacer lugar a la disolución pedida. Por ello y lo dispuesto en el número 2 del artículo 186 y artículo 193, ambos del Código Civil, fallo: Haciendo lugar al divorcio solicitado y, en consecuencia, se declara disuelto el matrimonio celebrado por don Leopoldo Otazú y doña Martina Zapata, por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1.a sección de Tacuarembó, en 28 de Diciembre de 1910. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones del caso y, fecho, archívese. — F. Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, en Rivera, a diecisiete de Agosto de mil novecientos diecisiete. — Doy fe: Arturo Vivas Cerantes". Y para la notificación de don Leopoldo Otazú se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$33.60 Dic.21-10692-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Casimira Bertoja de Epifanio o Casimira Bertoja Epifanio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación del edicto que antecede se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 11 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Dic.17-10547-v.en.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Francisco Molins. Quiebra", convócase a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 17 del mes de Marzo del año próximo venidero, a las 14 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Dic.20-10669-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Banco de la República contra Clara Xavier dos Santos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al bien ejecutado y especialmente a doña Luisa Dos Santos, y a sus herederos a título universal y singular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.17-10553-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los eefctos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ochocegoy de Arismendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Dic.28-10783-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Elisa Muguruza Quintana contra don Cecilio Muguruza, por "Investigación de paternidad", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935 — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Dic.4-10079-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Goñi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.30-10833-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Carrara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.13-10834-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura de la sucesión de Félix o Pascasio Félix Costa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrrespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.30-10835-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo o Bernardino Espinosa Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.26-10745-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Doroteo Bonifacio Benítez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.24-10740-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Zilli, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.24-10741-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo A. Hernández, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.24-10742-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Justino Belarmino Silvera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.28-10794-v.en.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Hilario Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.28-10795-v.en.11.

Remates Judiciales

JULIAN CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune y otros contra Ramón Irrazabal (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Febrero de 1936 a las 11 a. m., y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, cinco fracciones de campo, empadronadas en un solo lote con el número 1911, con sus poblaciones y demás mejoras ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, las que por estar unidas forman una superficie total de mil cuatrocientas veintisiete hectáreas; trece áreas cincuenta y seis centiáreas dieciséis decímetros veintiséis centímetros y diez milímetros, las que separadamente se deslindan así: 1.o Una compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que limita así: por el Norte, con Manuel Díaz; por el Este, con el arroyo Pelado; por el Sud, con la fracción que fué de Licinia Macedonia; y por el Oeste la sucesión Machado. 2.o Otra compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que se deslinda así: al Norte, con Universina Macedonia; al Este, el arroyo Pelado; al Sud, campo de la testamentaría de Florisbina Alves de Irrazabal; y al Oeste, la sucesión Machado. 3.o Otra compuesta de 147 Hs. 57 As. 62 Cs., que linda por el Norte, con la sucesión de María Joaquina de Jesús; por el Sud, con María Leandra Machado; y por el Este y Oeste, con parte del campo antes mencionado y Juan Machado. 4.o Otra con una superficie de 72 Hs. 38 As. 61 Cs. y 2610 mm., lindando por el Norte y Este, con Antonia San Martín; al Sud, con María Leandra Machado; y al Oeste, con José Antonio Huque; y 5.o Otra comprende una superficie de 227 Hs. 26 As. 73 Cs. y 48dms., que limitan: al Sud, con Manuel Matos Cardoso; al Este, con la sucesión Antonia Macedonio; al Oeste, con Quintín Rodríguez Almeida; y al Norte, con Paulino Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 191 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los actores en este juicio han resuelto conceder para el caso de que el comprador deseara hacer uso de ello, un crédito hasta la cantidad de $ 10.000.00, garantido con hipoteca sobre el mismo bien y al plazo que se concertará con el comprador. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor.

$ 130.65 Dic.30-10849-v.feb.19.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "El Fisco contra Miguel Ache, Enrique Fager y Checri Azar. Sobre movilización de mercaderías sin documentación" se hace saber que el día 7 de Enero próximo a las 10 horas y por el martillero Leopoldo María Morelli, se va a proceder a la venta y al contado, en el local Aceiro Hermanos, de un camión "Ford" y 42 piezas seda artificial, el primero con la base de $ 600.00 y lo segundo de treinta centésimos el metro, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 21 de 1935. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$8 00 Dic.24-10744-v.en.7.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis próximo, de las diez a las diez y treinta horas, de acuerdo con lo ordenado en autos "Narciso S. Borges contra los sucesores de don Juan Orpi Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de la parte demandada: Un terreno con sus edificios, cercos, plantíos y demás mejoras que contenga, ubicado en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón ciento setenta y cuatro, compuesto de una hectárea, dos mil seiscientos noventa y dos metros doce decímetros, lindando: Noreste, camino nacional; Norte, terreno de la sucesión de Santiago C. Rappa; Sudeste, de Valentín de León, y Sur y Oeste, de la sucesión Simón Fontes. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta. A los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Dic.20-10665-v.en.8.

ANGEL DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Ana De León y otros. Solicitan remate público de un inmueble", se hace saber al público que el veinte de Enero próximo, a las nueve horas, en este Juzgado, el martillero Angel de León, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un campo ubicado en la sexta sección de dicho Departamento, padrón 1745, compuesto de nueve hectáreas dos mil quinientas centiáreas, lindante: al Norte, Juan González; al Sur, Luciano Núñez y Joaquín J. Guerra; al Este, sucesión Bartolomé Stagnaro, y al Oeste, Aurelio Pereira. Previénese: A) Que la oferta excederá la tasación de quinientos quince pesos sesenta y siete centésimos; B) El mejor postor oblará en el acto el 10 o|o de su oferta; C) Los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; D) La feria próxima ha sido habilitada. — San Carlos, Diciembre 20 de 1935. — José M. Franca, Juez de Paz.

$20.00 Dic.30-10840-v.en.17.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juan Francisco Pereyra" se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo, a las 10 horas y en el lugar del inmueble, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad hoc designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad de dicha sucesión: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicada en la ciudad de San Carlos, en la manzana 28, padrón número 213 compuesta de 12 metros con 56 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Treinta y Tres: 12 metros con 62 centímetros al Norte, lindando con los sucesores de Máximo Viera; 47 metros al Este, lindando con Santiago Panizza, e igual extensión al Oeste, lindando con la sucesión de doña Juana Méndez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la cantidad de mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Sucursal del Banco de la República, de San Carlos, y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, a disposición de los interesados; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de planilla de contribución inmobiliaria, escritura de compromiso y escritura definitiva. Se hace constar, además, que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del remate decretado y de la publicación de los edictos si fuere necesario. — San Carlos, Noviembre 28 de 1935 — José M Franca, Juez de Paz.

$34.20 Dic.17-10556-v.en.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Pablo Seba mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles en general tengo establecida en "Cerrilladas de Arapey" 7.a sección judicial de este Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse dentro del término de treinta días a reclamar sus créditos en el mismo local que está establecido el establecimiento comercial que he prometido vender. — Salto, Diciembre 3 de 1935. — José I. Chalbun. — Pablo Seba.

$5.00 Dic.16-10513-v.en.4.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — El Secretario.

$6.00 Dic.31-10853-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Castro la panadería denominada "Palermo", sita en esta ciudad, calle Isla de Flores números 1391 y 1393, que gira bajo la razón social de "Domingo Fernández". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Domingo Fernández. — Juan Castro.

$5.00 Dic.31-10848-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Luis Seoane el comercio de carnicería y fábrica de productos porcinos situada en la calle Florida número 1570. Los interesados, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en el plazo legal en la citada casa. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Esteban Brea.

$5.00 Dic.31-10751-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jesús Porteiro y Francisco Gesto la panadería denominada "La Comercial", sita en esta ciudad calle Mercelino Sosa número 2382, que gira bajo la [illegible] Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — José María García. — Jesús Porteiro. — Francisco Gesto.

$5.00 Dic.31-10847-v.en.20.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "Ackermann y Kuster", que giraba en esta plaza en ramos generales e integrada por don José Ricardo Kuster y estirpe del socio fallecido, don Federico Adolfo Ackermann. El activo y pasivo de la extinguida firma pasa a la nueva sociedad "Ackerman y Kuster Hermanos", constituída por otra escritura otorgada también hoy ante el mismo escribano, y que la forman doña Matilde Ihlenfeld de Ackermann y los señores José Ricardo Kuster, Santiago Arnoldo Kuster, Baldomero Erico Kuster y Arturo Raúl Ackermann. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Diciembre 16 de 1935. — Ackermann y Kuster. — Matilde Ihlenfeld de Ackermann. — José Ricardo Kuster. — Santiago Arnoldo Kuster. — Baldomero Erico Kuster. — Arturo Raúl Ackermann.

$7.50 Dic.31-10856-v.en.20.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos El Acero, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 5.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1935: 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea (artículo 27 de los estatutos), deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.

$10.50 Dic.27-10767-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Gilberto Montero Bustamante, hemos disuelto la sociedad de hecho que bajo la razón "Sertal Hermanos" teníamos constituída en esta plaza, en los ramos de café y bar en el local de la calle 25 de Agosto número 238, quedando el activo y el pasivo a cargo del socio don Benito Sertal Cancela. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Benito Sertal Cancela. — Elías Sertal Cancela. — Leonardo Sertal.

$5.00 Dic.30-10837-v.en.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que en 16 de Setiembre de 1935 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, cuya copia fué inscripta con el número 35 al folio 117 v. del tomo V de Contratos del Registro a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada amparándose en las disposiciones del citado decreto-ley y con las bases que se expresan en el siguiente extracto:

Objeto: Elaboración y explotación en el país y en el extranjero de baldosas, frizos y zócalos de vidrio en sustitución de la baldosa común para revestimientos interiores, para lo cual la sociedad hará uso del privilegio industrial número 67, acordado por el Poder Ejecutivo en 10 de Enero de 1934. Socios: Quinto Bonomi (hijo), Enrique Ambrosoli Bonomi, José Gimeno, José Franceschi y Maior Cavarochi. Denominación de la sociedad: "Opale Limitada. Capital. $ 17.500.00, aportados $ 7.500.00 por partes iguales por José Franceschi y Mario Cavarochi y representados por el privilegio ya citado, y $ 10.000.00 aportados por partes iguales por Quinto Bonomi (hijo), Enrique Ambrosoli Bonomi y José Gimeno, integrados $ 5.000.00 al constituirse la sociedad y el resto dentro de 6 meses de esa época. Plazo: 4 años, contados desde el 16 de Diciembre de 1935, con prórroga automática de un en un año más no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios. Dirección técnica: a cargo de José Franceschi y Mario Cavarochi. Uso de la firma: a cargo de cualquiera de los socios Quinto Bonomi (hijo), Enrique Ambrosoli Bonomi y José Gimeno. Reparto de utilidades: 10 o|o a fondo de previsión. 16|184 para cada uno de los socios Quinto Bonomi (hijo), Enrique Ambrosoli Bonomi y José Gimeno, y 18|224 para cada uno de los socios José Franceschi y Mario Cavarochi. Las pérdidas serán sufridas en la misma proporción. Asambleas: en el mes de Enero de cada año, para considerar el inventario y balance anual y toda vez que lo soliciten dos socios. Resoluciones: por simple mayoría de socios con la concurrencia de 3 socios excepto para la venta del privilegio, que se necesitará una mayoría que represente el 60 o|o del capital integrado. Cada socio tendrá un voto. Diferencias entre los socios: serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados de acuerdo con el Código de Comercio. Disolución de la sociedad: por expiración del plazo y por las causales del artículo 15 de la ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La liquidación: en la forma prescripta por el Código de Comercio. Domicilio: Avenida Rondeau 1766, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Quinto Bonomi (hijo).

$35.25 Dic.30-10841-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Joaquín Gutiérrez prometió vender a los hermanos José y Ricardo Moro el negocio de su propiedad que en el ramo de fábrica nacional de parches a fuego y equipos para vulcanizar marca "Uruguayos" gira en esta ciudad, calle Constitución 2038|2040. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores a que presenten el justificativo de sus créditos en la escribanía de los señores Viña y Antía, calle Rincón número 538, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Moro Hermanos. — Joaquín Gutiérrez.

$5.00 Dic.16-10543-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Alfredo Sturzenegger ha prometido vender a la "Compañía Salus" el comercio que en el ramo de fabricación de hielo y cámaras de frío tiene establecido en la avenida General Garibaldi número 2678. Los acreedores deberán comparecer dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Alfredo Sturzenegger. — "Compañía Salus".

$5.00 Dic.16-10526-v.en.4.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día sábado 11 de Enero de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Félix María O'medo 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aumento del capital social; 3.o Reforma de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — La Secretaría.

$8.25 Dic.30-10839-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hermano Horacio Falconi el establecimiento que en el giro de surtidor de nafta y ramos derivados o afines, exploto actualmente en esta ciudad. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Pando, Diciembre 24 de 1935. — César Falconi.

$5.00 Dic.30-10823-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Emilio Pizzolanti la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta ciudad, en la calle Pérez Castellano número 1519, bajo la denominación "Rowing Club". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Ana C. Brasesco.

$5.00 Dic.30-10830-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada en esta ciudad el 24 del corriente mes, por el escribano Roque Molla, me he hecho cargo del activo y pasivo de la empresa de acarreo de materiales para la construcción que gira en esta plaza bajo la firma "Peyraube", con sede para sus operaciones en la calle Isla de Flores número 1135. Y a los efectos legales efectúo la presente publicación. — Alfredo Peyraube.

$5.00 Dic.30-10838-v.en.18.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Silvio Moreni el garage que a su vez me lo prometieron en venta doña Julia y doña Aurelia García Gabito y Natalio Belsito, ubicado en esta ciudad, calle Miguelete esquina Gianelli. Las cuentas deben presentarse en la escribanía Tissoni, calle Paysandú número 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Cesáreo Céspedes.

$5.00 Dic.28-10792-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 2 de Octubre de 1935, se disolvió la sociedad que giraba en la 8.a sección judicial de Rivera, bajo la razón "Brufao y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo Oronibal Brufau. — José Tanco. — Oronibal Brufau.

$5.00 Dic.27-10779-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con fecha 17 del corriente mes vendí a don Laurentino Cardozo las existencias de mercaderías y algunos útiles de la casa de comercio sita en la calle Agraciada esquina Osimani y Llerena, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1935 — Santiago Trinchitella.

$5.00 Dic.27-10771-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

José A. Pérez e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han procedido a la disolución parcial de la misma, retirándose de ella el socio don Antonio Pérez Mariluz. La sociedad continuará como hasta el presente con los otros socios, señores Ricardo A. y José A. Pérez Mariluz, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma sociedad, debiendo los acreedores que tengan créditos contra la misma hacerlos efectivos en el domicilio de la calle 18 de Julio número 366. — Carmelo, Diciembre 10 de 1935. — Antonio Pérez Mariluz. — Ricardo A. Pérez. — José A. Pérez Mariluz.

$5.00 Dic.28-10784-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por traspaso a la "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez, S. A.", se otorgará ante el escribano Carlos E. Simón la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la firma "Gregorio Aznárez e Hijos". Los que se consideren acreedores de esta sociedad deberán comparecer en ésta, avenida Agraciada 2899 (bis), dentro de los treinta días, munidos de los justificativos del caso. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — "Gregorio Aznárez e Hijos".

$5.00 Dic.28-10809-v.en.16.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Manuel Salgado la casa de comercio en el ramo de provisión situada en la avenida General Rondeau número 1433, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Carlos Ma. Alvarez. — José Gómez.

$5.00 Dic.13-10425-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camunicamos al público en general que por ante el escribano Eugenio Kramer, se disolverá la sociedad existente entre el señor Daniel Ubal Díaz y Casio González, establecida en Progreso, Departamento de Canelones, ramo viticultura. Los acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía del señor Kramer, Cerrito 458. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Daniel Ubal Díaz.

$4.50 Dic.30-10832-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar, bajo la razón social "Valdéz y Rodríguez" teníamos establecida en la calle Convención número 1352, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Valdés. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar el justificativo del crédito en Alzaibar número 1358. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — José Valdés. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Dic.16-10527-v.en.4.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y en cuanto hubiere lugar, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Gregorio Ariztia y Manuel González el establecimiento de carnicería que bajo la denominación "La Uruguaya" tenemos establecido en la calle Del Plata 354, de esta localidad, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 9 de 1935. — Por sí y a ruego de mi hermano y consocio Pedro Villar: Ramón Villar.

$5.00 Dic.16-10515-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Luis Ottonello la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra número 3048 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Pedro Ottonello. — Luis Ottonello.

$5.00 Dic.14-10509-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor A Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso) he contratado vender a favor del señor Miguel Azzi la casa de comercio del ramo de cantina y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Río Branco 1201, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935 — Darío Gulrelli. — Miguel Azzi.

$5.00 Dic.13-10421-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Larrieux, Pigni y Compañía" y domiciliada en la casa números 670|76 de la calle Rincón. Por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad que girará con la razón "Larrieux, Etchart y Compañía" y continuará con los mismos negocios de la sociedad disuelta y en el propio local social. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935.

$5.00 Dic.28-10805-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Pablo Cruz y Amílcar Maggiari el negocio de carnicería que tenemos instalado en el local de la calle Spencer número 4701, de esta Capital. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, se presentarán en la avenida 8 de Octubre número 2974, de esta ciudad, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935.

$5.00 Dic.26-10765-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Balsa y Rivadavia" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y anexos sito en la calle Eduardo Acevedo número 1002, esquina San Salvador, de esta ciudad, desligándose el señor Pedro Rivadavia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe E. Balsa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Felipe E. Balsa. — Pedro Rivadavia.

$5.00 Dic.18-10604-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Benito Aristondo la parte que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería se encuentra establecida en San Gregorio, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pablo González. — Camilo González.

$5.00 Dic.24-10743-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Miguel Bagalciague, Fabián Yanechini o Gianequini y Manuel Sandamil, para la explotación del ómnibus "R. E. O." número 32.390, en la línea "F" y derivados (coche número 6), y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bagalciague y Compañía", será disuelta totalmente, quedando dicho ómnibus de exclusiva propiedad del señor Miguel Bagalciague, quien continuará con la explotación del mismo. Igualmente se hace saber al público y al comercio que también será disuelta totalmente la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Miguel Bagalciague y Eudaldo Fernández, para la explotación del ómnibus "Dodge" número 32.406, en la línea "F" y derivados (coche número 19), y que giraba en esta plaza bajo la firma de "Bagalciagué y Fernández", quedando dicho ómnibus de exclusiva propiedad de los señores Eudaldo Fernández y Fabián Yanechini o Gianequini, quienes continuarán con la explotación del mismo. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Miguel Bagalciague. — Fabián Yanechini o Gianequini. — Manuel Sandamil. — Eudaldo Fernández.

$8.00 Dic.24-10709-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Lingeri la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nueva Granada número 1853, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Juan Marcos Ferreri — Juan Carlos Lingeri.

$5.00 Dic.19-10612-v.en.7.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf. S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos el día 24 de Enero de 1936 a las 18 horas, en la sede social Magallanes 1871, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad: 2.o Forma de liquidación: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad hasta el día 18 de Enero de 1936, a las 18 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — El Directorio.

$7.50 Dic.24-10724-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Carlos y Lorenzo Lavagnino y Tancredi Cauda la casa de comercio que en los ramos de confitería, bombonería y anexos tengo instalada a mi sola firma, con la denominación especial "London House" y domicilio en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1487. El negocio, desde esta fecha, gira a nombre de los compradores. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los interesados se presenten en el plazo legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Eduardo Trenchi.

$5.00 Dic.17-10559-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor Alejandro Olivero el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ignacio Núñez número 2151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — H. Buschouel y Cía.

$5.00 Dic.17-10552-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que a los efectos de liquidar las relaciones comerciales entre los señores Angel Ugarte y Francisco Mesa, relativas a los negocios realizados en Punta del Este (Departamento de Maldonado), y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores que se consideren con algún derecho para que ocurran dentro de los treinta días a la escribanía del señor V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356 (escritorio 35), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Angel Ugarte — Francisco Mesa.

$5.00 Dic.21-10681-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Himayag Seropian y Bojos Aruguian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Cagancha número 2302, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Enrique Sciarra — Himayag Seropian — Bojos Aruguian.

$5.00 Dic.21-10644-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Bernasconi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Guaviyú número 2351, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1935. — Ghini y Compañía. — Bernasconi y Compañía.

$5.00 Dic.21-10693-v.en.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del escribano Humberto Mentasti Alvarez hemos prometido vender al señor Francisco López el comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalado en la calle Palmiro Costa número 4206, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Martínez Hermanos.

$5.00 Dic.21-10647-v.en.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que los abajo firmados Ignacio Gómez y José Anselmo Sarli, hemos prometido vender a los señores Marcos Peirano y Domingo Pedetti, el primero la parte que le corresponde en la sociedad "Gómez y Compañía" instalada con café, confitería, billares y anexos en esta ciudad, en la calle Uruguay números 644 y 656, y el segundo, señor Sarli, la mitad de la parte que le corresponde en la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado local. — Salto, Diciembre 21 de 1935. — Ignacio Gómez. — José A. Sarli.

$6.00 Dic.27-10769-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que don Carlos Bianchi ha prometido vender a su consocio don Federico Parodi, la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de bar que gira en esta ciudad, en la calle Florida número 1523, con el nombre de "Perú Bar" y bajo la firma de "Bianchi y Parodi". Por lo tanto, esta sociedad queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Federico Parodi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten al domicilio antes indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Carlos Bianchi. — Federico Parodi.

$5.00 Dic.24-10726-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Alejandro Gozinger y Elizabet Kaszovits la casa de comercio que en el ramo de lechería tenía instalada en la calle Soriano 958, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la casa arriba mencionada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Menyhért Grossmann.

$5.00 Dic.13-10424-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender al señor Manuel Rivadas el tambo de mi propiedad establecido en la calle Miguel Martínez casi esquina Andrés Aguiar, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Mercelino Sosa 2338. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Francisco Segura.

$5.00 Dic.19-10607-v.en.7.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el local Lima número 1196, para tratar la orden del día siguiente: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — El Secretario.

$5.90 Dic.18-10577-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la firma de esta plaza "Elia Mattos Ramos de Calvetti y Compañía" la farmacia denominada "El Estadio", sita en la clle Ramón Anador número 3431, esquina a la de Chacabuco, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 lo notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten en la escribanía del doctor Carlos J. Alonso, calle Uruguay número 1232, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Diciembre de 1935. — J. Capdevila y Compañía.

$5.00 Dic.14-10486-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino Vecino y Eduardo Velázquez, el comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta ciudad en la calle Paysandú número 801. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de Eduardo Vero, calle Cerrito número 455, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Daniel Montes. — Evaristo González.

$5.00 Dic.19-10609-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha he adquirido de todos los herederos de los cónyuges Francisco Laurenzo y Josefa Iruretagoyena de Laurenzo los derechos hereditarios de ambas sucesiones, entre los que están comprendidos el activo y pasivo de la casa comercial conocida por "Mueblería Laurenzo". — Paysandú, Diciembre 11 de 1935. — Francisco R. Laurenzo.

$5.00 Dic.19-10620-v.en.7.

VENTA DE COMERCIO

Se anuncia al público y al comercio en general y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita, llama y emplaza a los acreedores del "Café y Bar Coruñés" de Claudio Bouso establecido en la calle Sierra 1801 para que dentro del término legal concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 33), donde se autorizará la venta de dicho establecimiento a favor del suscrito. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — José López Brejío

$5.00 Dic.24-10721-v.en.13.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27742

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Rey y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

L'Extra Souple

para distinguir tiradores y ligas para hombres y demás artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10869-v.en.20.

ACTA N.o 27754

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"MALTOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos para niños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-10870-v.en.20.

ACTA N.o 27715

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ZETA.

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-10871-v.en.20.

ACTA N.o 27755

Montevideo Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reed Tobacco Company, Branch, Larus y Brothers, Company, con domicilio en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-10862-v.en.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NORBERTO MUELIER, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yí 1647, y doña IRENE FACCHINI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Galicia 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6490-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARTEGANI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1443, y doña CLELIA GUTIERREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 6491-v.en.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ISIDORO MARTELLETTI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ZOILA LADISLADA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6492-v.en.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL VICTOR LOMBARDI, de 34 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Yaro 1229, y doña AIMEE TOLEDO, de 30 años, soltera, brasileña, domiciliada en Yaro 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6487-v.en.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELARMINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sierra 1688, y doña JULIA ALONSO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Sierra 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6488-v.en.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN IRIGARAY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1908, y doña AURORA RAMONA DE VIDA, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6496-v.en 9

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO APA, de 25 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Democracia 2067, y doña MARIA ESTHER LAGLERE, de 25 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Democracia 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6497-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PEREYRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2259, y doña AMELIA ESTHER PIUMA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6498-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN PERCIVALE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1840, y doña CARMEN CAUDULLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6499-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RETTA, de 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1930, y doña CAROLINA RUSCONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6500-v.en.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSSI, de 20 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Covadonga 25, y doña MARIA ESTHER TRONCONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 6493-v.en.9.

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ESTEVEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 4616, y doña NILDA BORGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Shakespeare 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 6494-v.en.9.

En Sayago y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUSANT BAKALIAN, de 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Las Rosas 1102, y doña ANNIK TASCHDJIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en Estrella del Sur 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6495-v.en.9.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RICARDO BRITO, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mac Eachen 1319, y doña MATILDE GUIMARAES KLINGER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1443.

En [illegible] que supieren algún [illegible] lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6489-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Cagnone solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del peticionante con doña Juana Giacobbe y las de nacimiento de Magdalena, Santiago y Ana Catalina Cagnone, por aparecer equivocados los apellidos Cagnone y Giacobbe, que figuran como Cañone y Giacobbo. Además, en la de nacimiento de Magdalena Cagnone aparece ésta como Magdalena Catalina, siendo Magdalena Cagnone el verdadero nombre, y aparecen equivocados los apellidos Cagnone y Giacobbe, pues figuran como Cañone y Giacobo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 En.2-10868-v.en.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ildefonsa Fernández, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Cuñapirú número 1354, ante el señor Juez me presento y, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información sumaria prescripta por el artículo 4.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 y artículo 2.o de la ley de 14 de Octubre de 1926, que necesito para poder ejercer la profesión de escribano. En consecuencia, solicito al señor Juez quiera disponer se reciba, previa las publicaciones de estilo, la información de los testigos escribano María Nieves Devoto y señorita Tulia Frugoni Saprisa, que presentaré al Juzgado, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y qué concepto les merezco respecto a mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan los años de residencia en este país; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera proveer de conformidad a lo solicitado, se sirva habilitar la feria mayor a los efectos que hubiera lugar y, tasadas y satisfechas las costas, se me expidan los testimonios que solicitare. — Ildefonsa Fernández". Fué habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 En.2-10872-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cozza de Caruso o Rosa Cosio o Cossa o Cosa de Caruso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 En.2-10858-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Erro de Frecia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 En.2-10859-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Schmidt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 En.2-10860-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Salaverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 En.2-10861-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barbosa Neto o Domingos Barbosa Netto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$9.00 En.2-10863-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alejandro Ravoni a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Volpellier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 En.2-10864-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita o Ana Pérez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 [illegible]

JUZGADO DEL 1.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento (Sección Florida) contra la propiedad empadronada a nombre de don Serapio L. López, con el número 947, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuestos se ha instaurado en este Juzgado de Distrito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado mayor. — Florida, Diciembre 27 de 1935. — Hipólito F. Echeverría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) En.2-10877-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento (Sección Florida) contra la propiedad empadronada con el número 424, a nombre de doña Rosa Tubino Benites, ahora de Fernández, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuestos se ha instaurado en este Juzgado de Distrito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para los efectos de los edictos se ha habilitado el feriado mayor. — Florida, Diciembre 27 de 1935. — Hipólito F. Echeverría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) En.2-10878-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Eulalia Izaguirre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 21 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 En.2-10880-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Janariz de Cornú, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.2-10873-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Hernández Suárez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.2-10874-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Indalecio Guerequiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.2-10875-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor del señor Cayetano D'Angelo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Comercio número 295, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Rezano y Compañía. — Cayetano D'Angelo.

$5.00 En.2-10866-v.en.21.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria a los accionistas para el día 12 de Febrero de 1936, a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de un terreno al Estado para la construcción de una escuela pública; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — El Secretario.

$9.60 En.2-10867-v.feb.6.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2o turno.

Día 28 de Diciembre de 1935

Trámite — Municipio de Montevideo con Eloy De León. Victorio Escalante con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Arón Israelevich con el Estado. Municipio de Montevideo con José M. Olarte. Eduardo Julien Cardoso con el Estado. Banco de Seguros del Estado con Ramón Piedrabuena. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con Lechería C. Uruguaya Kasdorf. Municipio de Montevideo con Solano Rodríguez. Municipio de Montevideo con suc. Juan Puig. Municipio de Montevideo con Juan Vertiz. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 151. Municipio de Montevideo con Mariano Castelló. Municipio de Montevideo con Ramón Bausero. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con Farilseo Ruotta. Municipio de Montevideo con Nicolás Veneroso. Municipio de Montevideo con Eulalia E. de Hernández. Municipio de Montevideo con Esteban Chaine y Núñez. Municipio de Montevideo con Carlos Comesaña. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con Carlos W. Aliseris. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Gervasio Fourcade. Ricardo Shaw Villegas con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos con Julio Molinari. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Simón H. Echevarría. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Claussen y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Cormesana e Hijos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Hijos de A. Galiana y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Janne M. Mc. Cubbin. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Emilia M. Berlanga. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con Enrique Palermo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Amadeo Ortiz. Municipio de Mintevideo con Aníbal V. Barbagelata, número 1. Municipio de Montevideo con Aníbal V. Barbagelata, número 2. Municipio de Montevideo con Sebastián A. Mamberto. Municipio de Montevideo con Fermín Elizalde, número 1. Municipio de Montevideo con Francisco Carrara. Municipio de Montevideo con Manuel Denis. Municipio de Montevideo con José Peluffo, número 2. Municipio de Montevideo con Carlos Otonello. Amanda Giglio y otros con Juan Rodríguez López y el Estado. Fisco y Luis Martínez con Leopoldino Duarte y otros. Banco de Seguros del Estado con María Ionuscaite de Millius. Banco de Seguros del Estado con José Leis. Municipio de Montevideo con Miguel Otondo Neves. Fisco y A. M. Ferreira con Rodolfo Bascou y Cía. Municipio de Montevideo con Antonio Dotto. Municipio de Montevideo con Ramón Listre. Asfaltadora Uruguaya con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Alberto Bianchi.

Reservadas — Hay una providencia.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Ruperto Lemos. Municipio de Montevideo con suc. Salvador García. Municipio de Montevideo con Leonel Aguirre. Municipio de Montevideo con Benigno Rodríguez. Municipio de Montevideo con Amelia Clematti de Lapenna. Municipio de Montevideo con Jesús Rodríguez. Municipio de Montevideo con Leonel Aguirre. Municipio de Montevideo con Leonel Aguirre. Municipio de Montevideo con Banco Popular del Uruguay. — C. Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONRIENTES.

ABRITL DE 1935

Soriano

3.a Sección — Alfredo Cándido Zamora, con Isabel Baloisa Cereghetti.

Máximo Albino García, con Angela Felipa López.

Luis Fassani, con María Rosa Alarcón.

Leonardo Jacinto Risso, con Blanca Delia Vincon.

Anselmo Urán, con Rosa Rufina Machado.

Valentín Antonio Andrioli. con María Teresa Tomasini.

Luis Alberto Rostán, con María Teresa Bó Maglione.

Pablo Lonet, con Hilda Asunción Romero.

Víctor Manuel Gay, con Irma Susana Cairús

Felipe Ramos, con Margarita Geymonat.

Luis María Vignolo, con María Josefa Rivero.

José Lirio Escandell, con Olga María Rondelli.

Obispo Adán Morales, con María Petrona Montiel.

Tacuarembó

1.a Sección — Manuel Aurides Pereira, soltero, uruguayo, con Petrona Machado. soltera, uruguaya.

Juan Pedro Vega, soltero, uruguayo, con Eloisa Correa, soltera, uruguaya.

Homero Basilicio Palermo, soltero, uruguayo, con María Rosalía Vianna, soltera, uruguaya.

Manuel Jacinto Díaz, soltero, uruguayo, con Corina Magnone, soltera, uruguaya.

Juan de Dios Martínez, soltero, uruguayo, con Eblis Matilde G., soltera, uruguaya.

9.a Sección — Felipe Bermúdez, oriental, con Aurelia Gregoria Noguera, oriental, soltera.

Roberto Silvera, oriental, soltero, con María Eacilda Palomeque, oriental, soltera.

Américo Sena, oriental, soltero, con María Julia Lujo, oriental, soltera.

Diodoro Correa, oriental, soltero, con Flora Elena Biledo, oriental, soltera.

10.a Sección — Elbio Ildefonso Vaz, oriental, soltero, con Casilda de Oliveira, oriental, soltera.

MAYO DE 1935

Canelones

4.a Sección — Agustín Díaz, oriental, soltero, con Teresa Varona, oriental, soltera.

Luis Bertonasco, italiano, soltero, con Filomena Sabato, italiana, soltera.

Domingo Bellomo, italiano, soltero, con Catalina Sama, italiana, soltera.

7.a Sección — Nepomuceno Chinelli, con Ana Margarita Coraglia.

Eugenio Flebus, con Roquelina Hernández.

Rufino Navarro, con Juana María Riera.

Melitón Corrales, con Angela Mozo.

Lorenzo Larrouyet, con Constancia Rodríguez.

10.a Sección — Jacinto Arias, oriental, soltero, con Ramona Ferulo, oriental, soltera.

Secundino Viera, oriental, soltero, con Alejandrina Alfaro, oriental, soltera.

Segundo Alvarengue, oriental. soltero, con Lorenza Brito, oriental, soltera.

Teófilo Hernández, oriental, soltero, con Teresa Delgado, oriental, soltera.

Hurt Bindritsech Stahal, soltero, austriaco, con Hipólito García, oriental soltera.

Atilio García, oriental, soltero, con Nélida Vicenta Morales, oriental, soltera.

Germán Gruler, alemán, soltero, con María Emma Acosta, oriental, soltera.

Roque Delmonte, oriental, soltero, con Juana Arbelo, oriental, soltera.

Fermín Nepomuceno Morales, oriental, soltero, con María Elisa Rodríguez, soltera, oriental.

Francisco Tomás Mattos, oriental, soltero, con María García, oriental, soltera.

Tomás Ramón Ferreira, oriental, soltero, con María Lázara Abreu, oriental, soltera.

12.a Sección — Jesús Yaniero, oriental, viudo, con Francisca Guitiño, oriental, viuda.

Francisco Angel Lavalleto, argentino, soltero, con Eulogia Pintado, oriental, soltera.

Pedro Bergero, oriental. soltero, con Rosa Ciani, oriental, soltera.

Clisanto Martínez, oriental, soltero, con Juliana Pérez, oriental, soltera.

13.a Sección — Luciano Lino Caraballo, oriental, soltero, con Flora Delgado, oriental, soltera.

Ambrosio Berrutti, oriental, soltero, con Aurelia E Rodríguez, oriental, soltera.

Ignacio Bazarres, oriental, soltero, con Venancia Romero, oriental, soltera.

Pantaleón Bragunde, oriental, soltero, con Petrona Martínez, oriental, soltera.

Carmelo Barrios, oriental, soltero, con Jacinta Martínez, oriental, soltera.

Américo Machín, oriental, soltero, con Rosa Irene López, oriental, soltera.

Juan Bazzano, oriental, soltero, con Florencia Rodríguez, oriental, soltera.

Amado V. Melgem, oriental, soltero, con Francisca Fasanelli, italiana, soltera.

José María Linares, oriental, soltero, con Martina Martínez, oriental, soltera.

Juan Francisco Vilacoba, oriental, soltero, con Rosa Jorgelina Pirotto, oriental, soltera.

Carlos Ravera, oriental, soltero, con María H. Perdomo, oriental, soltera.

Eulogio Bragunde, oriental, soltero, con Luisa Peña, oriental, soltera.

14.a Sección — Eugenio Estramil, oriental, soltero, con Juana Porro, oriental, soltera.

Alberto Crossa, oriental, soltero, con Felipa González, oriental, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección — Jaime Lauro Costa, soltero, oriental, con María Luisa Ubilla, soltera, oriental.

Pedro Duarte, oriental, soltero, con Alba Nina Cavadini, oriental, soltera.
Santiago Torres, oriental, soltero, con Ceferina Duarte, oriental, soltera.
Ursino María Reyes, oriental, soltero, con Roma Reyes, oriental, soltera.
Efreer García, oriental, soltero, con Concepción Pírez, oriental, soltera.
Antonio Fernández Borba, oriental, soltero, con Idalina Genoveva Rivero, oriental, soltera.
4.a Sección — Florencio Martín Roldán, oriental, soltero, con Josefina Inés Kerbes, oriental, soltera.
Carlos Martín Morales, oriental, soltero, con Ramona Florisbal, oriental, soltera.
Eraquínides Araújo, oriental, soltero, con Mónica Concepción Souja, oriental, soltera.
6.a Sección — Roberto Aguiar, oriental, con Aramita Tealdi, oriental, soltera.
Donato Espínola, oriental, soltero, con María Angélica Cura, oriental, soltera.
Joaquín A. Barba, oriental, viudo, con Juana Reculusa, oriental, soltera.
Dagoberto Silva, oriental, soltero, con Refina Ruiz, oriental, soltera.
Sin determinar sección — Beneraldo Rodríguez, oriental, soltero, con Osvalda, Borge, oriental, soltera.
Isabelino Amaro, brasileño, soltero, con María Jesús Rotta, brasileña, soltera.
Gregorio Lemos, oriental, soltero, con Ernestina Cruzado, oriental, soltera.
Crosil Silveira dos Santos, soltero, con Felipa Toribio, soltera.
Sandalio Almeida, oriental, soltero, con Cristina Méndez, oriental, soltera.
Mariano Cruz, oriental, soltero, con Doracilde Tabares, oriental, soltera
Florentino Eduviges Fontaine oriental, soltero, con Maurilia Nieves, Rodríguez, oriental, soltera.

Colonia

4.a Sección — Juan Pedro Rivoir, oriental, soltero, con Elena Bertinat, oriental, soltera.
Alejandro Rostán, oriental, soltero, con Amandina Peyrot, oriental, soltera.
Ernesto Ricca, oriental, soltero, con Ana Luisa Pontet, oriental, soltera.
Francisco Cabrera, oriental, soltero, con Bonifacia Martina Pino, oriental, soltera.
Máximo Arturo Armand Ugón, oriental, soltero, con Teresa Buffa, oriental, soltera.
Rodolfo Gutiérrez, oriental, soltero, con Celina Bensa, oriental.
6.a Sección — Diego Carlos Clark, oriental, soltero, con Fortunata Traverzo, oriental, soltera.
Luis Giribone, oriental, soltero, con Elvira Andrioli, oriental, soltera.
Mauricio Saracchi, oriental, soltero, con Josefa Beltrame, oriental, soltera.
Germán Pedro Schneider, oriental, soltero, con María Leonor Velázquez, oriental, soltera.
Enrique Raymundo Dupré, oriental, soltero, con María Inocencia Monzón, oriental, soltera.
Andrés Banchero, oriental, soltero, con Aída Herlún, oriental, soltera.
Enrique Clark, oriental, soltero, con Juana Clark, oriental, soltera.
Enrique Vicente Bianchi, oriental, soltero, con Nila Irma Badano, oriental, soltera.
Ramón Basqué, oriental, soltero, con Emilia Elena Engellvardt, oriental, divorciada.
Luis Nicolás Herlún, oriental, soltero, con Elvira Ramona Pozzo, oriental, soltera.
Orlando Noy, oriental, soltero, con Elma Blanco, oriental, soltera.
Juan Carlos Rodríguez, oriental, soltero, con Elida Glori Ricardo, oriental, soltera.

Roque Echeverría, oriental, soltero, con Rosa María Pesce, oriental, soltera.
Américo Fructuosa Boruzzi, oriental, soltero, con Alba Gabina Jaime, oriental, soltera.
10.a Sección — Enrique Davrieux, oriental, soltero, con Blanca Rosa Celis, oriental, soltera.
Mario Colmán, oriental, soltero, con Irene Rotela, oriental, soltera.
14.a Sección — Luis Bartolomé Bertinat, oriental, soltero, con María Irene Walikowski, oriental, soltera.
Alberto Mauricio Marteau, oriental, soltero, con María Irma Cabrera, oriental, soltera.
Juan Santiago Touru, oriental, soltero, con Herminda Gay, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Santiago Germán Sánchez, oriental, soltero, con Genoveva Dalmira Fernández, oriental, soltera.
Milquiades García, oriental, viudo, con Leticia Miracco, oriental, soltera.
Bernabé Pacheco, oriental, viudo, con Victoriana Pregliasco, oriental, viuda.
Alberto Sosa, oriental, soltero, con Azucena González, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección — Angel Custodio Casco, oriental, soltero, con Dolores Mónica Saracho, oriental, soltera.
Cayetano Moreira, oriental, soltero, con Blanca Esmeralda González, oriental, soltera.
Domingo Pelusso, oriental, soltero, con Juana Monse, oriental, soltera.
Pascual Russo, oriental, soltero, con Rosa Laitano, oriental, soltera.
Ramón Salustiano Castro, oriental, viudo, con María Isidora Bía, oriental, soltera.
Humberto Mario D'Auria, oriental, soltero, con Emma Leonarda Garín, oriental, soltera.
Feliciano García, oriental, soltero, con María Alberta Pérez, oriental, soltera.
José Nicolás Seijas, oriental, soltero, con Carmen Dionisia Pécora, oriental, soltera.
Ismael Arisne, oriental, soltero, con Celia Antonia Pérez, oriental, soltera.
Tomás Alejandro Lanz, oriental, soltero, con María Antonia Dalto, oriental, soltera.
Doroteo Javier, oriental, soltero, con Blanca Alvarez, oriental, soltera.
Eduviges Veliz, oriental, divorciado, con Serafina Agapita da Rosa, oriental, soltera.
2.a Sección — Fabián Vicente de León, oriental, soltero, con Enrique Flores, oriental, soltera.
Jesús María Durán, oriental, soltero, con Orfilia María Scaglia, oriental, soltera.
Pedro Cirilo Quiroga, oriental, soltero, con Armonía Bonilla, oriental, soltera.
Juan Carlos Santos, oriental, soltero, con Armonía Bonilla, oriental, soltera.
Antonio Rodríguez Prego, oriental, soltero, con Eloisa Ruiz, oriental, soltera.
Sixto Honico, oriental, soltero, con Felipa Expósito, oriental, soltera.
Teótimo Antonio Giménez, oriental, soltero con Celia Matilde Díaz, oriental, soltera.
Angel Horta García, oriental, soltero, con Petrona Ramos, oriental, soltera.
Enrique León Peña, oriental, soltero, con Cecilia Maidana, oriental, soltera.
Basilio Torres, oriental, soltero, con Julia Pascuala Reaño, oriental, soltera.
Cipriano Borges, oriental, soltero, con María del Carmen Castro, oriental, soltera.
Leonardo Montero, oriental, soltero, con Leonarda Montaño, oriental, soltera.

Clemente José Gallo, oriental, soltero, con Zulema Aquino, oriental, soltera.
Guillermo Cabrera, oriental, soltero, con Cristino Rivero, oriental, soltera.
Julián Bentancur, oriental, soltero, con Luisa Davila, oriental, soltera.
Victoriano Machín, oriental, soltero, con Ignacia María Borges, oriental, soltera.
Pedro Díaz, oriental, soltero, con Cirila Marichal, oriental, soltera.
Alfredo Miguel Maglioni, oriental, soltero, con Quintina Deliacir Trías, oriental, soltera.
Juan Hernández, oriental, soltero, con Inés Ruiz, oriental, soltera.
Antonio Evaristo Camejo, oriental, soltero, con Invención Montaño, oriental, soltera.
Martín Rufino Ramos, oriental, soltero, con Florentina Insúa, oriental, soltera.
Pedro González, oriental, soltero, con Zulema los Santos, oriental, soltera.
Teodoro A. Durán, oriental, soltero, con María B. García, oriental, soltera.
7.a Sección — Eustaquio Jorge Cabrera, con Felipa Ascensión Izquierdo.
Juan Sobrera, con Rita Alejandrina Moreira.
Lorenzo Casto Mendilazo, con Inocencia Pérez.
8.a Sección — Claudio Marcelo Veliz, oriental, soltero, con Célica Teodosia dos Santos, oriental, soltera.
10.a Sección — Adrián Espinel, soltero, con María Orfelina Bovio.
Ladislao Laudalio Cedrés, con María Mercedes Francisca Santengini.
Inocencio Esteche, con Sofía Gerónima Giménez.
Juan Angel del Castillo, con Carmen Larrosa.
Pablo Amancio Varela, con Juana Rodríguez.
Juan Ramón Leiva, con María Angélica Cardozo.
Antonio Cornelio Adrién, con Julia Savinlana Rodríguez.
11.a Sección — Carlos Silverio Oliva, oriental, soltero, con Ciriaca Irma García, oriental, soltera.